



**VILLA
GESELL
MUNICIPALIDAD**

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

Boletín Municipal

N° 914 23 de enero de 2017



2707

FECHA DE SANCIÓN: 30 de Enero de 2017.-
NUMERO DE REGISTRO: 2549
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-10845/16.-

ORDENANZA COMPLEMENTARIA PRESUPUESTO 2017

ARTICULO 1°: Fijase desde el 1° de Enero del año dos mil diecisiete (2017) en la suma de pesos SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 74/100.- (\$ 6.499,74.-) la retribución básica mínima para los agentes municipales mayores de dieciocho (18) años que cumplan una jornada normal de treinta (30) horas semanales en la Administración Municipal.

ARTÍCULO 2°: Fijase para todo el personal municipal y funcionarios pertenecientes al Agrupamiento Superior ó Jerárquico, tengan estabilidad o no en el cargo, en concepto de Bonificación por Antigüedad el uno (1%) por ciento sobre la retribución básica por cada año de Servicio, con vigencia a partir del 1 de febrero de 1.996.

ARTICULO 3°: Fijase para todo el personal municipal y funcionarios pertenecientes al Agrupamiento Superior o Jerárquico, tengan estabilidad o no en el cargo, y Personal Mensualizado que ha ingresado a la Administración Municipal con anterioridad al 1 de febrero de 1996, por el periodo comprendido entre el ingreso y la fecha mencionada la escala que se detalla :

De 0 a 4 años inclusive: 3% (tres por ciento) por año de servicio.

De 5 años o más: 4 % (cuatro por ciento) por año de servicio.

La presente bonificación será abonada al personal mensualizado cuya fecha de ingreso sea anterior al 1 de febrero de 1996, y se liquidará hasta la fecha indicada, no generando derecho a bonificación por este concepto con posterioridad al 1 de febrero de 1996.

ARTICULO 4°: Todo exceso no permanente sobre la jornada de trabajo se abonará con un cincuenta por ciento (50 %) sobre el valor básico



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



2707

horario conforme la escala salarial. Si la prestación es efectuada en día no laborable o feriado, o después de las veintiuna (21) horas y hasta la hora seis (6) del día siguiente, se abonará con el cien por ciento (100 %) de adicional sobre el valor horario establecido precedentemente. Toda hora extra deberá contar indefectiblemente con autorización previa a su realización.-----

ARTICULO 5°: Establécese una Bonificación Especial por Presentismo para el Personal Municipal la que se liquidará mensualmente a razón de SESICIENTOS UNO CON 15/100 (\$ 601,15.-). Se otorgará a todos los agentes que ostenten asistencia perfecta constatada por los medios de registración vigente. Las únicas inasistencias que no invalidarán el beneficio otorgado son las derivadas de los accidentes de trabajo, enfermedad profesional, uso de licencia gremial debidamente autorizados, Ordenanza N° 398, licencia por duelo y citación judicial. Sólo tendrán derecho a la percepción del adicional los agentes sometidos al régimen de control de inasistencia por reloj fichador de ingreso y egreso, planillas de asistencia u otro medio de control que se establezca reglamentariamente. A los efectos de la presente Bonificación se considerarán excluidos de este Adicional aquellos agentes que presenten una o más llegadas fuera de horario, considerándose como tales las que se produzcan pasados los primeros cinco (5) minutos del horario fijado.-----

ARTICULO 6°: La Bonificación por Dedicación Exclusiva se podrá abonar a los agentes y a los funcionarios del Departamento Ejecutivo ya sea Superior o Jerárquico, hasta la categoría de Secretario inclusive, incluyendo Secretario Privado e Inspector General, y los funcionarios para cuya remoción las leyes fijen procedimientos especiales, y que por razones de servicio deban cumplir en forma habitual como mínimo nueve (9) horas semanales fuera del horario normal de la Administración. El agente o funcionario que perciba esta Bonificación, no tendrá derecho al cobro de suma alguna en concepto de horas extras. Dicha Bonificación podrá ascender hasta el CINCUENTA (50%) por ciento del sueldo de su clase.----- Los agentes de los Agrupamientos Profesional y Técnico, que por razones de servicio deban cumplir en forma habitual como mínimo nueve (9) horas semanales fuera del horario normal de la Administración podrán percibir en concepto de Dedicación Exclusiva hasta el CINCUENTA (50%) por ciento del sueldo de su categoría.-----



2707

ARTICULO 7°: Fijase en concepto de Adicional por Fallo de Caja hasta un ----- cincuenta por ciento (50 %) del sueldo de la categoría de quien se desempeñe en la función de cajero o al agente que lo reemplace en la misma.-----

ARTICULO 8°: El Régimen de Empleo Publico Municipal se regirá conforme lo ----- establecido por la Ley 14656 a partir del primero (1°) de enero de dos mil diecisiete (2017) Secciones I Régimen Marco del empleo Publico Municipal y III Régimen Supletorio del Empleo Municipal en especial retribuciones establecidas en el Artículo 72, el cual deberá ser reglamentado por el Departamento Ejecutivo, y el Convenio Colectivo de Trabajo suscripto con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell adherido a la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Buenos Aires Personería Gremial 107.-----

ARTICULO 9°: Fijase en concepto de Gastos de Representación del Intendente ----- Municipal a partir del primero (1°) de enero del dos mil diecisiete (2017) el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su retribución básica.-----

ARTICULO 10°: Establécese la Bonificación por Función, la que podrá ser abonada ----- por el Departamento Ejecutivo cuando el agente desempeñe funciones directivas, revistiendo en los planteles de Personal Superior, Funcionarios de Ley y Personal Jerárquico, y hasta un cien por ciento (100 %) del sueldo de su categoría.-----

ARTICULO 11°: Establécese un Adicional Especial, la que podrá ser abonada por el ----- Departamento Ejecutivo al Personal Superior, Funcionarios de Ley, Personal Jerárquico que tengan bajo su órbita tareas de gerenciamiento, ejecución y control de los programas presupuestarios y tareas inherentes a la recaudación y control de la ejecución de las tasas, derechos y contribuciones municipales y hasta un cincuenta por ciento (50 %) del sueldo de su categoría.--



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



2707

ARTICULO 12°: Fijase a partir del primero (1°) de enero del año dos mil diecisiete (2.017) para el personal municipal el esquema determinado por el Superior Gobierno de la Nación Argentina en materia de Asignaciones Familiares.-----

ARTICULO 13°: La compensación por Uso de Vehículos, se abonará a aquellos agentes comprendidos en los Decretos emitidos o que se emitan a tal efecto durante el Ejercicio Fiscal en el Departamento Ejecutivo.-----

ARTICULO 14°: Fijase la Dieta de los Concejales en tres y medio (3,5) sueldos de la Categoría once (11), inicial administrativo del Personal Municipal, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales.-----

ARTICULO 15°: El Suplemento por Reemplazos se abonará en los casos de designación de personal reemplazante de titulares en uso de licencias gozadas, con percepción total o parcial de haberes o licencias sin goce de haberes, conforme los derechos establecidos por legislación vigente, y la remuneración se atenderá en el último caso con el porcentaje que deja de percibir el titular, completado con la Partida Específica hasta alcanzar la perteneciente a la categoría correspondiente.-----

ARTICULO 16°: El Suplemento por Licencia no Gozada se abonará por atender al pago de dicho concepto al personal que ha cesado en funciones, entendiéndose por personal tanto al Personal de Planta como a los Funcionarios del Departamento Ejecutivo, Subdirectores, Directores, Secretarios, y Contador.-----

ARTICULO 17°: Fijase como Retribución a los Secretarios de Bloques el equivalente a un sesenta (60 %) por ciento de la Dieta que perciban los Señores Concejales, correspondiendo el régimen de bonificaciones y asignaciones familiares previsto para el personal municipal.-----

ARTICULO 18°: Establécese a partir del primero (1°) de Enero del año dos mil diecisiete (2017) para todo el Personal Municipal, excluido Personal Superior, Intendente, Juez de Faltas, Secretarios, Directores, Subdirectores,



2707

Contador y Concejales , en concepto de Compensación por Gastos de Refrigerio la suma de PESOS NOVENTA CON 70/100.- (\$ 90,70.--).-----

ARTICULO 19º: A partir del primero (1º) de enero del año dos mil diecisiete (2017), ----- y para los agentes municipales que se encuentren comprendido dentro de la Carrera Profesional Medica Hospitalaria Municipal, fijase los importes que se detallan en concepto de Sueldo Básico :

CARRERA PROFESIONAL MEDICO HOSPITALARIA

Cargo	Carga Horaria							
	12	18	20	24	30	36	44	48
Médico Asistente Clínica Médica	6.000,91	9.001,36	10.001,52	12.001,81	15.002,28	18.002,73	22.003,33	24.003,63
Médico Asistente Especialidades	7.332,84	11.001,65	12.224,05	14.668,85	18.336,09	22.003,31	26.892,93	29.337,73
Médico Asistente UTI	9.334,73	14.002,10	15.557,88	18.669,47	23.336,81	28.004,23	34.227,33	37.338,92
Médico Asistente Anestesiología	9.334,73	14.002,10	15.557,88	18.669,47	23.336,81	28.004,23	34.227,33	37.338,92

ARTICULO 20: La Compensación en concepto de Viáticos y Movilidad se abonará ----- al personal municipal y a aquellas personas que se rijan por Contrato de Locación de Servicios y aquellas personas que representen a la Municipalidad de Villa Gesell, siempre y cuando realicen comisiones en cumplimiento de las condiciones contractuales y/o establecidas por reglamentaciones, y se otorgaran de acuerdo a lo establecido en el Decreto N* 200/97 y sus modificatorias.-----



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

28

2707

ARTICULO 21°: Establécese a partir del primero (1*) de enero del año dos mil
----- diesiete (2017) un Adicional Especial de PESOS CIENTO
NOVENTA Y TRES CON 26/100 (\$193,26) para el personal correspondiente al
Régimen general de la Administración Municipal, que acrediten su asistencia mediante
los medios de registración vigente y cumplan un régimen horario semanal de 30 horas
o más. Quienes cumplan un régimen horario semanal inferior lo recibirá en forma
proporcional. El presente adicional comprenderá exclusivamente al personal que no
registre inasistencias en cargos u horas cátedra alguna, licencias, franquicias o falta de
puntualidad en el mes calendario respectivo, salvo las excepciones planteadas en el
Decreto 501/92 y sus modificatorias.-----

ARTICULO 22°: Establécese una Bonificación Especial Unidad Terapia Intensiva
----- (UTI) del veinte (20%) por ciento del sueldo básico de cada categoría
de los Profesionales Médicos y Enfermeros que cumplan funciones dentro del Servicio
Unidad Terapia Intensiva del Hospital Municipal.-----

ARTICULO 23°: Establécese una Bonificación por Especialidad en Anestesiología
----- que podrá ascender hasta un cien por ciento (100 %) del sueldo
básico de medico asistente por 24 hs. de los Profesionales Médicos en dicha
especialidad que cumplan funciones dentro del Hospital Municipal.-----

ARTICULO 24°: Establécese un adicional de Jefatura de Servicios del 50 % del
----- valor de la carga horaria por 24 hs. correspondiente al valor del
servicio de la especialidad que se asuma.-----

ARTICULO 25°: Establécese un adicional de Jefatura de Guardia del 25 % del valor
----- de la carga horaria por 24 hs. correspondiente al valor de la guardia
de la especialidad que se asuma.-----

ARTICULO 26°: Establécese un Adicional Especial por Dirección y Subdirección
----- Médica del Hospital Municipal Dr. Arturo Humberto Illia, la que
podrá ser abonada por el Departamento Ejecutivo a los funcionarios que ostenten el
cargo de Director o Sub Director Médicos del Hospital Municipal de hasta un Cien por



2707

ciento (100 %) del sueldo de su categoría y un Adicional Especial por Dirección Medica de la Atención Primaria de la Salud, la que podrá ser abonada por el Departamento Ejecutivo a los funcionarios que ostenten el cargo de Director Médico de los Centros de Atención Primaria Municipal de hasta un Cincuenta por ciento (50 %) del sueldo de su categoría.-----

ARTICULO 27°: Establecese un adicional del Orden del 30% del Sueldo Básico de su -----Categoría al Personal Técnico, Laboratorio, Hemoterapia y Enfermería dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Villa Gesell.--

ARTICULO 28°: Establécese un adicional no Remunerativo para los Profesionales de ----- la Carrera Medica Hospitalaria dependientes de la Secretaría de Salud a efectos de incorporar los valores de Guardia Activa que se detallan a continuación:

Especialidad	Hábiles	Inhábiles
Anestesiología	8000	10000
UTI	4500	4800
Pediatría	4000	4300
Ginecología	4000	4300
Clínica Medica	4000	4300
Traumatología	4000	4300
Obstetra	3000	3300

Dicho adicional se proporcionará en función a la guardia semanal efectuada, siendo la base de 24 hs.-----

ARTICULO 29°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la contratación de ----- personal destajista, debiéndose especificar en el Decreto de designación la unidad de remuneración a utilizar.-----



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

2707

ARTICULO 30°: Fijase como remuneraciones del personal municipal escalafonado en las categorías establecidas en el Decreto 1383/2003 tanto para el personal de Planta Permanente, como Transitoria con una jornada mínima de 30 horas y una máxima de 40 horas establecidas en el Artículo 71 de la Ley 14.656 pudiendo incluir otros regímenes horarios y o francos compensatorios cuando la actividad lo requiera, abonándose en forma proporcional a las cantidad de horas establecidas en la designación y conforme a las remuneraciones detalladas a continuación:

PLANTA PERMANENTE

Personal Permanente

CATEGORÍA	Modulo Horario			48 hs
	30 hs	40 hs	44 hs	
10	6.499,74	8.666,32	8.599,62	
11	6.579,17	8.772,23	8.716,12	
12	6.662,93	8.883,91	8.838,96	
13	6.800,82	9.067,76	9.041,20	
14	6.880,91	9.174,55	9.158,67	
15	7.015,69	9.354,25	9.356,35	
16	7.210,76	9.614,35	9.554,13	10.240,88
17	7.378,61	9.838,15	9.729,98	10.432,70
19	7.650,56	10.200,75	10.014,89	
20	7.912,96	10.550,61	10.289,76	
22 JEFE DIV.	8.437,76	11.250,35	10.839,53	
26 JEFE DEP.	9.381,57	12.508,76	11.828,31	
Sub Tesorero	9381,57	12.508,76		
Sub Contador	14.508,76	19.345,01		



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



2707

Planta Temporaria

Personal Temporario

CATEGORIA	Modulo Horario		
	30	40	
70	6.670,35	8.893,80	
71	6.749,81	8.999,75	
72	6.833,62	9.111,49	
73	6.972,22	9.296,29	
74	7.051,52	9.402,03	
75	7.186,32	9.581,76	
76	7.381,39	9.784,95	
77	7.549,24	10.008,76	
79	7.521,19	10.371,36	10.540,03
82	8.608,37	11.420,95	
86	9.552,18	12.679,37	

44 hs

HORA CATEDRA ASISTENTE TÉCNICO CASA DE LA CULTURA	278,69
HORA RELOJ PROFESOR EDUCACIÓN FÍSICA	271,42
HORA RELOJ IDÓNEO DEPORTES	245,62

Pagina Web: www.hcdvillagesell.com.ar



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



2707

HORA SEMANAL DESTAJOS GENERAL	227,07
HORA SEMANAL DESTAJOS INFORMANTES TURISTICOS	384,77

Concepto	Remunerat.	Presentismo Esp	Presentismo
Categoría 61	8,465.71	2,173.85	592.60
Categoría 62	9,021.69	1,793.44	631.52
Categoría 63	9,577.68	1,004.03	670.44
Categoría 64	10,133.68	1,109.57	709.36
Categoría 65	10,689.64	753.20	748.28
Categoría 66	11,327.37	500.00	792.92
Categoría 67	12,220.37	0.00	855.43
Categoría 68	12,691.19	0.00	888.38
Categoría 69	13,358.37	0.00	935.09

El salario garantizado de Guardavida se establece con el cumplimiento del horario establecido de 8 horas diarias a razón de 6 días a la semana y con asistencia perfecta conforme el régimen municipal.-----

ARTICULO 31°: Fijase la remuneración del personal no escalafonado y del -----personal sin estabilidad resultando la base de calculo la cantidad de sueldos de la Categoría once (11), inicial administrativo del Personal Municipal, con un



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

283

2707

régimen de cuarenta (40) horas semanales que se procede a detallar: Secretarios del Departamento Ejecutivo y Deliberativo, Juez de Faltas Municipal y Contador Municipal en tres con diez (3,10) sueldos; Directores y Secretario del Juzgado de Faltas Municipal en Dos con sesenta (2,60) sueldos; Subdirector Dos con treinta sueldos (2,30) y Tesorero Dos con diez sueldos (2.10)-----

ARTICULO 32°: Fijase como categorías iniciales por Agrupamiento las previstas en -----el Escalafón Municipal dictado conforme lo establece el Decreto 1383/2003.-----

ARTICULO 33°: Apruébese el Plantel Básico de Personal definido para el ejercicio ----- 2017 , constituido por la Planta Permanente, la Planta Temporaria y la Planta sin Estabilidad y detallado en el cuadro de Recursos Humanos por Categoría Programática y Cargo que se adjunta en el Anexo y forma parte de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 34°: Garantizar para el empleado municipal el salario mínimo de bolsillo ----- establecido en el Decreto 805/2016.-----

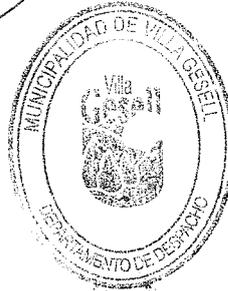
ARTICULO 35°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a disponer ampliaciones en el ----- Cálculo de Recursos y en los créditos presupuestarios (Presupuesto de Gastos) aprobados por la presente Ordenanza y su correspondiente distribución, financiados con superávit de ejercicios anteriores, con el excedente de recaudación del total calculado para el ejercicio en concepto de recursos ordinarios no afectados, con la suma que se calcula percibir en concepto de aumento o creación de tributos, con la mayor participación de la Provincia o Nación comunicadas y no consideradas en el cálculo de recursos vigente y que correspondan al ejercicio y con el incremento de los recursos con afectación específica de cualquier origen, que se produzcan en el transcurso del año 2017.-----

Autorizase al Departamento Ejecutivo y a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante a efectuar ampliaciones y/o modificaciones en los créditos presupuestarios aprobados por la presente Ordenanza, financiados con la disminución de otros créditos presupuestarios, quedando comprendidas las ampliaciones y/o modificaciones que

Villa Gesell, 1° de febrero de 2017

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-

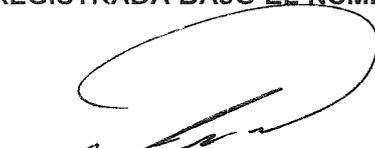

VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 1° de febrero de 2017

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS SIETE (2707)


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell





Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

298

2707

involucren gastos de capital y aplicaciones financieras, aplicable únicamente dentro de la misma área programática.-----

ARTICULO 36°: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido, archívese.-----


HECTOR LORENZO DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




ADRIANA MIGLIORISI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad De Villa Gesell



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

282

2706

FECHA DE SANCIÓN: 30 de Enero de 2017.-
NUMERO DE REGISTRO: 2548
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-10845/17.-

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Fijase en la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE -
----- MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS
DIECINUEVE CON 66/100 (\$657.329.319,66) el Presupuesto General de Gastos que
regirá para el Ejercicio Económico y Financiero del año 2017 de la Municipalidad de
Villa Gesell.-----

ARTICULO 2°: Estímase en la suma PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE -
----- MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS
DIECINUEVE CON 66/100 (\$657.329.319,66) el Cálculo de Recursos que financiara el
Presupuesto General de Gastos que regirá para el Ejercicio Económico y Financiero del
año 2017 de la Municipalidad de Villa Gesell.-----

ARTICULO 3°: Apruébese la distribución de los recursos y gastos establecidos en los
----- Artículos 1° y 2° de la presente, y conforme las clasificaciones
presupuestarias establecidas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente
Ordenanza, conjuntamente en la Estructura Programática establecida para el Ejercicio
2017 y el Esquema de Ahorro Inversión y Financiamiento.-----

ARTICULO 4°: Apruébense los formularios 1 a 12 que forman parte de la presente
----- Ordenanza.-----

ARTICULO 5°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archivo.-----

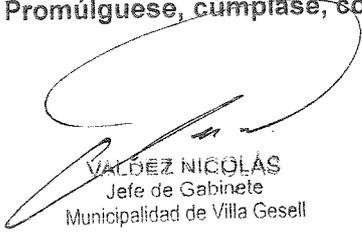

HECTOR LORENZO DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



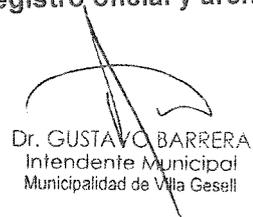

ADRIANA MIGLIORISI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad De Villa Gesell

Villa Gesell, 1º de febrero de 2017

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-

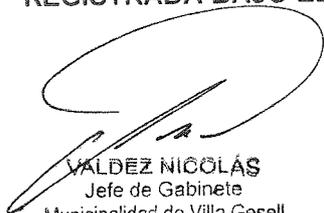

VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 1º de febrero de 2017

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS SEIS (2706)


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



270



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 23 de 27

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

24/01/2017 16:03

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
 Subjurisdicción : Secretaría de Seguridad y Coordinación Legal
 Entidad :
 Programas o Actividades : 16 - SEGURIDAD CIUDADANA
 Proyecto :
 Actividad :
 Obra :
 Unidad Ejecutora : Sec. de Secur.Comunal

Form. 6

Presupuesto: 2017

Final	Inciso	Par Prin	Par Par	Par Subp	Denominación	Costo Anual En Pesos
110	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	12.086.753,46
110	1	1	3	0	Retribuciones que no hacen al cargo	4.472.554,95
110	1	1	4	0	Sueldo anual complementario	868.914,15
110	1	1	6	1	Aportes al IPS	1.355.506,06
110	1	1	6	2	Aportes al loma	542.202,43
110	1	1	7	0	Complementos	156.201,53
110	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	4.942.150,31
110	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	1.010.886,74
110	1	2	3	0	Sueldo anual complementario	788.831,73
110	1	2	5	1	Aportes al I.P.S	1.693.900,14
110	1	2	5	2	Aportes al loma	786.792,59
110	1	2	6	0	Complementos	718.440,52
110	L	3	1	0	Retribuciones extraordinarias	1.490.418,76
110	1	4	0	0	Asignaciones familiares	856.012,34
Total						31.769.565,71

Firma y Sello



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

201706
268
Hoja: 24 de 27

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

24/01/2017 16:03

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción : Secretaría de Seguridad y Coordinación Legal

Entidad :

Form. 6

Programas o Actividades : 17 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA

Proyecto :

Actividad :

Obra :

Unidad Ejecutora : Sec. de Secur.Comunal

Presupuesto: 2017

Fina	Inciso	Par Prin	Par Par	Par Subp	Denominación	Costo Anual En Pesos
110	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	12.029.545,00
110	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	340.814,23
110	1	2	3	0	Sueldo anual complementario	879.551,34
110	1	2	5	1	Aportes al I.P.S	1.096.406,46
110	1	2	5	2	Aportes al Ioma	548.839,90
110	1	2	6	0	Complementos	205.387,64
110	1	3	1	0	Retribuciones extraordinarias	3.030.020,67
110	1	4	0	0	Asignaciones familiares	1.290.742,88
Total						19.421.308,12

Firma y Sello



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 25 de 27

**CUADRO DE RECURSOS HUMANOS
POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

24/01/2017 16:03

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
 Subjurisdicción : Jefatura de Gabinete de Secretarios del D.E.
 Entidad : Form. 6
 Programas o Actividades : 01 - Relaciones con la Comunidad
 Proyecto :
 Actividad :
 Obra :
 Unidad Ejecutora : Jefatura de Gabinete Presupuesto: 2017

Final	Inciso	Par Prin	Par Par	Par Subp	Denominación	Costo Anual En Pesos
110	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	9.654.228,97
110	1	1	3	0	Retribuciones que no hacen al cargo	3.405.498,70
110	1	1	4	0	Sueldo anual complementario	661.609,75
110	1	1	6	1	Aportes al IPS	1.032.111,21
110	1	1	6	2	Aportes al Ioma	412.844,50
110	1	1	7	0	Complementos	118.933,71
110	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	3.763.058,60
110	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	769.710,72
110	1	2	3	0	Sueldo anual complementario	600.633,29
110	1	2	5	1	Aportes al I.P.S	1.289.771,68
110	1	2	5	2	Aportes al Ioma	599.080,97
110	1	2	6	0	Complementos	547.035,97
110	1	3	1	0	Retribuciones extraordinarias	1.134.836,63
110	1	4	0	0	Asignaciones familiares	651.786,05
Total						24.641.140,75

Firma y Sello

2706



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 26 de 27

**CUADRO DE RECURSOS HUMANOS
POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**



24/01/2017 16:03

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
 Subjurisdicción : Jefatura de Gabinete de Secretarios del D.E.
 Entidad :
 Programas o Actividades : 21 - OMIC VILLA GESELL
 Proyecto :
 Actividad :
 Obra :
 Unidad Ejecutora : OMIC

Form. 6

Presupuesto: 2017

Fina	Inciso	Par Prin	Par Par	Par Subp	Denominación	Costo Anual En Pesos
110	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	- 714.519,67
110	1	1	3	0	Retribuciones que no hacen al cargo	14.292,86
110	1	1	4	0	Sueldo anual complementario	52.037,87
110	1	1	6	1	Aportes al IPS	74.095,04
110	1	1	6	2	Aportes al Ioma	29.637,77
110	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	189.433,17
110	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	81.179,21
110	1	2	3	0	Sueldo anual complementario	15.570,17
110	1	2	6	0	Complementos	17.273,85
Total						1.188.039,61

Firma y Sello



CUADRO DE RECURSOS HUMANOS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

24/01/2017 16:03

Jurisdicción : H.C.D.

Subjurisdicción :

Entidad :

Form. 6

Programas o Actividades : 01 - ACCION LEGISLATIVA

Proyecto :

Actividad :

Obra :

Unidad Ejecutora : Secretaria HCD

Presupuesto: 2017

Fina	Inciso	Par Prin	Par Par	Par Subp	Denominación	Costo Anual En Pesos
110	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	8.329.421,38
110	1	1	3	0	Retribuciones que no hacen al cargo	1.140.452,51
110	1	1	4	0	Sueldo anual complementario	749.088,00
110	1	1	6	1	Aportes al IPS	573.495,30
110	1	1	6	2	Aportes al Ioma	464.342,35
110	1	1	7	0	Complementos	70.222,42
110	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	553.880,38
110	1	2	3	0	Sueldo anual complementario	465.383,43
110	1	2	5	1	Aportes al I.P.S	111.904,26
110	1	2	5	2	Aportes al Ioma	44.761,72
110	1	2	6	0	Complementos	53.687,05
110	1	4	0	0	Asignaciones familiares	80.327,60
Total						12.636.966,40

Firma y Sello

270  R.A.F.A.M.  Hoja: 3 de 13

Municipalidad de Villa Gesell

**CUADRO DE RECURSOS HUMANOS
POR JURISDICCION Y CARGO**

24/01/2017 16:08

Jurisdicción: Departamento Ejecutivo
Subjurisdicción: Secretaria de Turismo y Cultura

Presupuesto: 2017

Cargo	Cantidad de		Costo Anual En Pesos
	Cargos	Hs. Cátedra	
	1		1,00
Total Secretaria de Turismo y Cultu	1		1,00

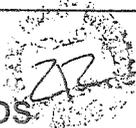
270



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 1 de 13



CUADRO DE RECURSOS HUMANOS POR JURISDICCION Y CARGO

24/01/2017 16:08

Jurisdicción: Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción: Administración Central

Presupuesto: 2017

Cargo	Cantidad de		Costo Anual En Pesos
	Cargos	Hs. Cátedra	
Administrativo - Categoría 11	3		300.207,48
Administrativo Tempo - Categoría 71	3		307.993,83
Jerarquico - Director	2		693.813,27
Jerarquico - SubDirector	2		613.757,87
Personal Superior - Intendente	1		2.139.134,40
Total Administración Central	11		4.054.906,85



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 2 de 13

**CUADRO DE RECURSOS HUMANOS
POR JURISDICCION Y CARGO**

24/01/2017 16:08

Jurisdicción: Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción: Secretaria de Hacienda

Presupuesto: 2017

Cargo	Cantidad de		Costo Anual En Pesos
	Cargos	Hs. Cátedra	
Administrativo - Categoría 11	25		2.143.023,48
Administrativo - Categoría 16	10		1.025.040,00
Administrativo - Categoría 19	7		520.883,95
Administrativo Tempo - Categoría 71	7		168.443,50
Administrativo Tempo - Categoría 79	2		257.279,06
Jerarquico - Contador Municipal	1		342.888,81
Jerarquico - Director	6		1.783.017,12
Jerarquico - Jefe Departamento	9		1.003.559,73
Jerarquico - Jefe Division	4		253.903,86
Jerarquico - Subcontador	1		234.164,01
Jerarquico - SubDirector	3		788.644,18
Jerarquico - Subtesorero	1		125.444,96
Jerarquico - Tesorero	1		240.022,22
Personal Superior - Secretario	1		354.318,49
Total Secretaria de Hacienda	78		9.240.633,37

270



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 5 de 13

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS POR JURISDICCION Y CARGO



24/01/2017 16:08

Jurisdicción: Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción: Secretaria de Gobierno y Seguridad

Presupuesto: 2017

Cargo	Cantidad de		Costo Anual En Pesos
	Cargos	Hs. Cátedra	
	4		1,00
Total	4		1,00

Secretaria de Gobierno y Segu



R.A.F.A.M.

Hoja: 6 de 13

**CUADRO DE RECURSOS HUMANOS
POR JURISDICCION Y CARGO**

24/01/2017 16:08

Jurisdicción: Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción: Secretaria de Turismo

Presupuesto: 2017

Cargo	Cantidad de		Costo Anual En Pesos
	Cargos	Hs. Cátedra	
Administrativo - Categoría 11	16		369.801,23
Administrativo - Categoría 16	1		111.540,00
Administrativo - Categoría 19	1		220.100,00
Administrativo Tempo - Categoría 71	8		741.590,53
Agrupamiento único - Cat. 10 - 30 Hs.	3		222.400,00
Agrupamiento único - Cat. 17	3		274.300,00
Jerarquico - Director	1		247.641,26
Jerarquico - Jefe Departamento	1		180.983,24
Jerarquico - Jefe Division	1		135.737,47
Jerarquico - SubDirector	2		594.339,02
Personal Superior - Secretario	1		295.265,41
Servicios Temporario - Categoría 70	4		291.429,84
Total Secretaria de Turismo	42		3.685.128,00

Municipalidad de
Villa Gesell**CUADRO DE RECURSOS HUMANOS
POR JURISDICCION Y CARGO**

24/01/2017 16:08

Jurisdicción: Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción: Secretaria de Cultura, Educación y Deportes

Presupuesto: 2017

Cargo	Cantidad de		Costo Anual En Pesos
	Cargos	Hs. Cátedra	
Administrativo - Categoría 11	19		916.329,49
Administrativo - Categoría 14	1		64.213,25
Administrativo - Categoría 16	2		160.696,84
Administrativo - Categoría 19	3		332.363,83
Administrativo Tempo - Categoría 71	39		2.713.728,93
Agrupamiento único - Cat. 11	11		571.480,40
Agrupamiento único - Cat. 13	1		158.500,00
Agrupamiento único - Cat. 16	3		210.200,00
Jerarquico - Director	3		792.452,03
Jerarquico - Jefe Departamento	2		285.520,71
Jerarquico - SubDirector	2		481.949,25
Obrero - Categoría 10	15		1.094.701,69
Obrero Temporario - Categoría 70	20		1.457.149,20
Obrero Temporario - ELECTRICISTA	1		77.566,63
Personal Superior - Secretario	1		295.265,42
Profesional - Categoría 17	1		82.218,86
Profesional Temporar - Categoría 74	1		80.375,01
Profesional Temporar - Categoría 97	0	3.000,00	797.100,00
Profesional Temporar - Categoría 98	0	1.500,00	352.110,00
Servicios - Categoría 11	10		741.200,00
Servicios Temporario - Categoría 70	8		423.522,58
Técnicos y Profesore - Categoría 97	0	8.000,00	1.053.143,18
Total Secretaria de Cultura, Educaec	143	12.500,00	13.141.787,30



R.A.F.A.M.

Municipalidad de Villa Gesell

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS POR JURISDICCION Y CARGO

24/01/2017 16:08

Jurisdicción: Departamento Ejecutivo
Subjurisdicción: Secretaria de Salud

Presupuesto: 2017

Cargo	Cantidad de		Costo Anual En Pesos
	Cargos	Hs. Cátedra	
Administrativo - Categoría 11	17		1.214.395,87
Administrativo - Categoría 14	1		76.142,20
Administrativo - Categoría 16	2		207.848,48
Administrativo - Categoría 19	2		171.499,16
Administrativo Tempo - Categoría 71	52		3.687.175,51
Agrupamiento único - Cat. 11	1		72.400,00
Jerarquico - Director	4		773.932,07
Jerarquico - Jefe Departamento	4		372.425,98
Jerarquico - Jefe Division	6		568.838,65
Jerarquico - SubDirector	2		438.135,67
Obrero - Categoría 10	6		236.956,20
Obrero - Categoría 17	1		144.705,29
Obrero - Categoría 20	1		49.606,70
Obrero Temporario - Categoría 70	2		82.300,00
Obrero Temporario - Categoría 73	4		546.066,90
Pers. Jerarq. Temp - Categoría 86	1		107.199,61
Personal Superior - Secretario	1		295.265,42
Profesional - Categoría 22	1		47.961,81
Profesional - Categoría 60	1		288.836,83
Profesional - Med.Asist. Clinic 12	10		2.542.486,40
Profesional - Medic Asist Anes 24	2		481.394,87
Profesional - Medic Asist Clini 24	44		9.985.489,09
Profesional - Medic Asit Aneste 36	2		722.092,48
Profesional Temporar - Categoría 59	6		1.733.020,09
Profesional Temporar - Med Asis Clin 18 hs	4		380.829,16
Profesional Temporar - Med Asis Clin 24 hs	5		3.318.181,55
Profesional Temporar - Med Asis Clin 30 hs	2		174.109,00
Profesional Temporar - Med Asis Clin 36 hs	30		8.252.482,58
Profesional Temporar - Med Asis Clin 48 hs	18		6.601.982,82
Profesional Temporar - Med Asis Clinica 20	2		378.238,34
Profesional Temporar - Med Asis Esp 30 hs	10		2.363.988,72
Profesional Temporar - Med Asist Clin 12	6		1.361.657,60
Servicios - Ayudante Cocina	1		70.195,94
Servicios - Categoría 10	17		1.162.627,80
Servicios - Categoría 12	1		72.741,70
Servicios Temporario - Categoría 70	34		2.477.153,64
Tecnico - Categoría 14	3		335.025,75
Tecnico - Categoría 16	3		316.037,28
Tecnico - Categoría 17	1		120.587,69
Tecnico - Chofer Ambulancia	1		131.811,26



R.A.F.A.M.

234

Hoja: 1 de 5

PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, SUS OBRAS Y ACTIVIDADES

Municipalidad de Villa Gesell

Jurisdicción: Departamento Ejecutivo

Secretaría: Secretaría de Planeamiento Obras y Serv.Publicos

24/01/2017 16:10

Entidad:

Programa o Actividad Central: 41 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS PARA LA COMUNIDAD

Form. 9

Proyecto: 51 - INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO ESCUELAS PUBLICAS

Actividad:

Presupuesto : 2017

Obra:

Costo Total Proyecto: 3.431.319,50

Ejecutado Año 2015	Estimado Año 2016	Programado Año 2018	Programado Año 2019	Programado resto Años
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Programado Año 2017

Fuente de Financiamiento	Gasto	Denominación del Gasto	Programado
132 - De origen provincial	4210	Construcciones en bienes	3.431.319,50
Total			3.431.319,50

Firma y Sello



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 13 de 13

**CUADRO DE RECURSOS HUMANOS
POR JURISDICCION Y CARGO**

24/01/2017 16:08

Jurisdicción: H.C.D.

Subjurisdicción:

Presupuesto: 2017

Cargo	Cantidad de		Costo Anual En Pesos
	Cargos	Hs. Cátedra	
Administrativo - Categoría 16	1		80.348,58
Administrativo Tempo - Categoría 71	1		87.200,00
Administrativo Tempo - Categoría 91	5		510.082,09
Agrupamiento único - Cat. 11	1		72.300,00
Agrupamiento único - Cat. 19	2		170.498,33
Jerárquico - Jefe de Departamento	1		104.537,63
Jerárquico - jefe de división	1		94.020,58
Personal Superior - Categoría 3	1		295.261,20
Personal Superior - Categoría 5	16		4.534.058,88
Servicios Temporario - Personal de Maest	1		74.880,00
Total H.C.D.	30		6.023.187,29
Subtotal con Cargos	1.668	12.500,00	168.973.483,04
Subtotal sin Cargos			0,00
Total General	1.668	12.500	168.973.483,04



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.



Hoja: 12 de 13

**CUADRO DE RECURSOS HUMANOS
POR JURISDICCION Y CARGO**

24/01/2017 16:08

Jurisdicción: Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción: Jefatura de Gabinete de Secretarios del D.E.

Presupuesto: 2017

Cargo	Cantidad de		Costo Anual En Pesos
	Cargos	Hs. Cátedra	
Administrativo - Categoría 11	9		642.915,45
Administrativo - Categoría 14	3		192.639,72
Administrativo - Categoría 16	5		460.200,00
Administrativo - Categoría 19	9		797.549,16
Administrativo Tempo - Categoría 71	31		3.408.463,38
Administrativo Tempo - Categoría 74	2		157.598,06
Administrativo Tempo - Categoría 79	3		272.504,23
Asignamiento único - Cat. 11	20		1.280.000,00
Jerarquico - Director	7		1.733.488,82
Jerarquico - Jefe Departamento	3		313.612,41
Jerarquico - Jefe Division	2		188.041,46
Jerarquico - SubDirector	5		1.095.339,20
Pers. Jerarq. Temp - Categoría 86	2		212.714,42
Personal Superior - Juez de Faltas	1		247.641,26
Personal Superior - Secretario	1		295.265,42
Servicios - Categoría 10	20		701.959,40
Servicios Temporario - Categoría 70	18		1.311.434,28
Total Jefatura de Gabinete de Secre	141		13.311.366,67

Municipalidad de
Villa Gesell**CUADRO DE RECURSOS HUMANOS
POR JURISDICCION Y CARGO**

24/01/2017 16:08

Jurisdicción: Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción: Secretaría de Seguridad y Coordinación Legal

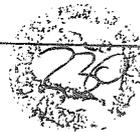
Presupuesto: 2017

Cargo	Cantidad de		Costo Anual En Pesos
	Cargos	Hs. Cátedra	
Administrativo - Categoría 11	29		1.000.090,70
Administrativo - Categoría 14	3		64.213,25
Administrativo - Categoría 16	1		80.348,42
Administrativo - Categoría 19	3		85.249,16
Administrativo Tempo - Categoría 79	1		98.400,00
Administrativo Tempo - PERSONAL SEGURIDAD	75		5.557.277,25
ipamiento único - Cat. 10 - 30 Hs.	15		1.052.940,30
Guardavidas - Guardavidas con 25 T	1		69.222,84
Guardavidas - Guardavidas de 10 a	7		409.711,68
Guardavidas - Guardavidas de 15	7		433.496,28
Guardavidas - Guardavidas de 20 a	4		261.302,40
Guardavidas - Guardavidas de 5 a 1	41		2.260.434,96
Guardavidas - Guardavidas Ingresan	62		3.207.562,56
Guardavidas - Jefe de Zona	7		624.335,88
Guardavidas - Jefe OPS	1		93.879,66
Guardavidas - Timonel	5		429.410,10
Jerarquico - Director	3		657.203,52
Jerarquico - Jefe Division	2		199.140,00
Jerarquico - SubDirector	3		438.135,68
Obrero Temporario - Categoría 71	2		145.600,00
Personal Superior - Secretario	1		295.265,42
Servicios - Categoría 10	1		70.195,94
Servicios Temporario - Categoría 70	4		288.500,00
Tecnico - Enfermeros	1		128.400,00
Total	279		17.950.316,00



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.



Hoja: 10 de 13

**CUADRO DE RECURSOS HUMANOS
POR JURISDICCION Y CARGO**

24/01/2017 16:08

Jurisdicción: Departamento Ejecutivo
Subjurisdicción: Secretaria de Accion Social

Presupuesto: 2017

Cargo	Cantidad de		Costo Anual En Pesos
	Cargos	Hs. Cátedra	
Administrativo - Categoría 11	14		1.338.407,87
Administrativo - Categoría 16	2		160.696,84
Administrativo - Categoría 19	4		319.960,73
Administrativo Tempo - Categoría 71	20		2.036.540,10
Administrativo Tempo - Categoría 74	6		472.794,18
Agrupamiento único - Cat. 15	1		124.000,00
Jerarquico - Director	3		803.844,99
Jerarquico - Jefe Departamento	1		150.819,37
Jerarquico - Jefe Division	4		139.217,88
Jerarquico - SubDirector	1		189.000,00
Obrero - Categoría 10	7		491.371,58
Obrero - Categoría 15	1		65.986,41
Obrero Temporario - Categoría 70	15		728.574,60
Obrero Temporario - Categoría 71	4		296.388,12
Obrero Temporario - Categoría 79	1		90.834,74
Personal Superior - Secretario	1		295.265,42
Profesional Temporar - Categoría 74	1		78.799,03
Profesional Temporar - T.O.	3		236.397,09
Servicios - Categoría 17	1		46.256,86
Servicios Temporario - Categoría 70	5		228.574,60
Servicios Temporario - Categoría 72	1		27.595,75
Total Secretaria de Accion Social	96		8.321.326,16



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 9 de 13

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS POR JURISDICCION Y CARGO

24/01/2017 16:08

Jurisdicción: Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción: Secretaria de Salud

Presupuesto: 2017

Cargo	Cantidad de		Costo Anual En Pesos
	Cargos	Hs. Cátedra	
Tecnico - Enfermeros	35		985.495,68
Técnico Temporario - Categoría 73	57		692.813,04
Total Secretaria de Salud	403		54.042.134,83



PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, SUS OBRAS Y ACTIVIDADES

Municipalidad de Villa Gesell

Jurisdicción: Departamento Ejecutivo
 Secretaría: Secretaria de Planeamiento Obras y Serv.Publicos 24/01/2017 16:10
 Entidad:
 Programa o Actividad Central: 41 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS PARA LA COMUNIDAD Form. 9
 Proyecto: 79 - CONSTRUCCION POZOS DE AGUA
 Actividad: Presupuesto : 2017
 Obra:

Costo Total Proyecto: 4.456.274,50

Ejecutado Año 2015	Estimado Año 2016	Programado Año 2018	Programado Año 2019	Programado resto Años
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Programado Año 2017

Fuente de Financiamiento	Gasto	Denominación del Gasto	Programado
131 - De origen municipal	4210	Construcciones en bienes	4.456.274,50
Total			4.456.274,50

Firma y Sello



R.A.F.A.M.

Hoja: 3 de 5

PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, SUS OBRAS Y ACTIVIDADES

Municipalidad de Villa Gesell

Jurisdicción: Departamento Ejecutivo

Secretaría: Secretaria de Planeamiento Obras y Serv.Publicos

24/01/2017 16:10

Entidad:

Programa o Actividad Central: 41 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS PARA LA COMUNIDAD

Form. 9

Proyecto: 82 - CONSTRUCCION Y ACONDICIONAMIENTO ESPACIOS PUBLICOS

Actividad:

Presupuesto : 2017

Obra:

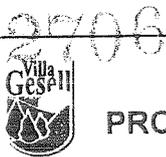
Costo Total Proyecto: 5.000.000,00

Ejecutado Año 2015	Estimado Año 2016	Programado Año 2018	Programado Año 2019	Programado resto Años
0,00	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00

Programado Año 2017

Fuente de Financiamiento	Gasto	Denominación del Gasto	Programado
110 - Tesoro Municipal	4220	Construcc en bienes de domin pub..	2.000.000,00
Total			2.000.000,00

Firma y Sello



R.A.F.A.M.

2316

Hoja: 4 de 5

Municipalidad de
Villa Gesell

PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, SUS OBRAS Y ACTIVIDADES

Jurisdicción: Departamento Ejecutivo
 Secretaría: Secretaria de Planeamiento Obras y Serv.Publicos 24/01/2017 16:10
 Entidad:
 Programa o Actividad Central: 44 - FONDO FEDERAL SOLIDARIO Form. 9
 Proyecto: 76 - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BARRIOS
 Actividad: Presupuesto : 2017
 Obra:

Costo Total Proyecto: 5.000.000,00

Ejecutado Año 2015	Estimado Año 2016	Programado Año 2018	Programado Año 2019	Programado resto Años
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Programado Año 2017

Fuente de Financiamiento	Gasto	Denominación del Gasto	Programado
133 - De origen nacional	4220	Construcc en bienes de domin pub..	5.000.000,00
		Total	5.000.000,00

Firma y Sello



R.A.F.A.M.



Hoja: 5 de 5

Municipalidad de
Villa Gesell

PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, SUS OBRAS Y ACTIVIDADES

Jurisdicción: Departamento Ejecutivo

Secretaría: Secretaría de Planeamiento Obras y Serv.Publicos

24/01/2017 16:10

Entidad:

Programa o Actividad Central: 44 - FONDO FEDERAL SOLIDARIO

Form. 9

Proyecto: 77 - ACONDICIONAMIENTOS ESPACIOS Y SEGURIDAD PUBLICA

Actividad:

Presupuesto: 2017

Obra:

Costo Total Proyecto: 4.613.000,00

Ejecutado Año 2015	Estimado Año 2016	Programado Año 2018	Programado Año 2019	Programado resto Años
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Programado Año 2017

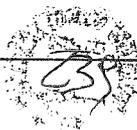
Fuente de Financiamiento	Gasto	Denominación del Gasto	Programado
133 - De origen nacional	4220	Construcc en bienes de domin pub..	4.613.000,00
		Total	4.613.000,00

Firma y Sello

2700



R.A.F.A.M.



Hoja: 1 de 11

GESTION Y ADMINISTRACION DE LA DEUDA PUBLICA

Municipalidad de
Villa Gesell

(EN PESOS)

24/01/2017 16:11

Jurisdicción: 1110106000 - Servicios de la Deuda

FORM. 10

Subjurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo

Empréstito: 00001 - PROCASA C. 23 VIVI CONSTRUCCION

Presupuesto: 2017

Fuente Financiera

Rubro

Importe

Servicio de la Deuda Pública

Cat. Prog.	Fuente de Financiamiento	Gasto	Importe
92.00.00	110 - Tesoro Municipal	7535 - Procasa III	62.796,61
92.00.00	110 - Tesoro Municipal	7370 - Intereses de préstamos de instituciones públicas financieras	35.000,00
Total Servicios de la Deuda Pública			97.796,61

Firma y Sello

Filtro aplicado: todas las jurisdicciones, todos los Empréstitos.

2706

290



R.A.F.A.M.

Hoja: 2 de 11

GESTION Y ADMINISTRACION DE LA DEUDA PUBLICA

Municipalidad de
Villa Gesell

(EN PESOS)

24/01/2017 16:11

Jurisdicción: 1110106000 - Servicios de la Deuda

FORM. 10

Subjurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo

Empréstito: 00006 - CONV. IPV 16 VIV.-RES. 339/82 LEY 9104

Presupuesto: 2017

Fuente Financiera

Rubro	Importe
-------	---------

Servicio de la Deuda Pública

Cat. Prog.	Fuente de Financiamiento	Gasto	Importe
92.00.00	110 - Tesoro Municipal	7370 - Intereses de préstamos de instituciones públicas financieras	20.000,00
92.00.00	110 - Tesoro Municipal	7538 - Const. Ley 9104	8.119,45
Total Servicios de la Deuda Pública:			28.119,45

Firma y Sello

2706



R.A.F.A.M.

Hoja: 3 de 11

GESTION Y ADMINISTRACION DE LA DEUDA PUBLICA

Municipalidad de
Villa Gesell

(EN PESOS)

24/01/2017 16:11

Jurisdicción: 1110106000 - Servicios de la Deuda

FORM. 10

Subjurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo

Empréstito: 00007 - CONV. IPV 16 VIV.-AMP. LEY 9104 AMPL,TEC

Presupuesto: 2017

Fuente Financiera

Rubro	Importe
-------	---------

Servicio de la Deuda Pública

Cat. Prog.	Fuente de Financiamiento	Gasto	Importe
92.00.00	110 - Tesoro Municipal	7370 - Intereses de préstamos de instituciones públicas financieras	5.000,00
92.00.00	110 - Tesoro Municipal	7538 - Const. Ley 9104	1.379,07
Total Servicios de la Deuda Pública			6.379,07

 Firma y Sello

 Filtro aplicado: todas las jurisdicciones, todos los Empréstitos.

2706



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 4 de 11

GESTION Y ADMINISTRACION DE LA DEUDA PÚBLICA

(EN PESOS)

24/01/2017 16:11

Jurisdicción: 1110106000 - Servicios de la Deuda
Subjurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo
Empréstito: 00008 - PROCASA I

FORM. 10

Presupuesto: 2017

Fuente Financiera

Rubro	Importe
-------	---------

Servicio de la Deuda Pública

Cat. Prog.	Fuente de Financiamiento	Gasto	Importe
92.00.00	110 - Tesoro Municipal	7533 - Procasa I	29.074,27
92.00.00	110 - Tesoro Municipal	7370 - Intereses de préstamos de instituciones públicas financieras	14.000,00
Total Servicios de la Deuda Pública			43.074,27

 Firma y Sello



R.A.F.A.M.

Hoja: 5 de 11

GESTION Y ADMINISTRACION DE LA DEUDA PUBLICA

Municipalidad de
Villa Gesell

(EN PESOS)

24/01/2017 16:11

Jurisdicción: 1110106000 - Servicios de la Deuda
Subjurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo
Empréstito: 00009 - PROCASA II

FORM. 10

Presupuesto: 2017

Fuente Financiera

Rubro

Importe

Servicio de la Deuda Pública

Cat. Prog.	Fuente de Financiamiento	Gasto	Importe
92.00.00	110 - Tesoro Municipal	7531 - Procasa II	34.889,13
92.00.00	110 - Tesoro Municipal	7370 - Intereses de préstamos de instituciones públicas financieras	18.000,00
Total Servicios de la Deuda Pública			52.889,13

Firma y Sello

Filtro aplicado: todas las jurisdicciones, todos los Empréstitos.

2706



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.



Hoja: 6 de 11

GESTION Y ADMINISTRACION DE LA DEUDA PUBLICA

(EN PESOS)

24/01/2017 16:11

Jurisdicción: 1110106000 - Servicios de la Deuda
Subjurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo
Empréstito: 00010 - AUTOCONST. 18 VIVIENDAS

FORM. 10

Presupuesto: 2017

Fuente Financiera

Rubro	Importe
-------	---------

Servicio de la Deuda Pública

Cat. Prog.	Fuente de Financiamiento	Gasto	Importe
92.00.00	110 - Tesoro Municipal	7537 - Autoconstruccion 18 Viviendas	17.307,91
92.00.00	110 - Tesoro Municipal	7370 - Intereses de préstamos de instituciones públicas financieras	10.000,00
Total Servicios de la Deuda Pública			27.307,91

Firma y Sello

2706



R.A.F.A.M.

Hoja: 7 de 11

GESTION ADMINISTRACION DE LA DEUDA PUBLICA
Municipalidad de
Villa Gesell**(EN PESOS)**

24/01/2017 16:11

Jurisdicción: 1110106000 - Servicios de la Deuda
 Subjurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo
 Empréstito: 00011 - PLAN 23 VIVIENDAS

FORM. 10

Presupuesto: 2017

Fuente Financiera

Rubro

Importe

Servicio de la Deuda Pública

Cat. Prog.	Fuente de Financiamiento	Gasto	Importe
92.00.00	110 - Tesoro Municipal	7539 - 3 Viviendas Solidaridad	1.547,25
92.00.00	110 - Tesoro Municipal	7370 - Intereses de préstamos de instituciones públicas financieras	7.000,00
Total Servicios de la Deuda Pública			8.547,25

Firma y Sello

 Filtro aplicado: todas las jurisdicciones, todos los Empréstitos.

2706



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

246

Hoja: 8 de 11

GESTION Y ADMINISTRACION DE LA DEUDA PÚBLICA

(EN PESOS)

24/01/2017 16:11

Jurisdicción: 1110106000 - Servicios de la Deuda
Subjurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo
Empréstito: 00012 - PLAN CUIDEMOS A LOS ABUELOS

FORM. 10

Presupuesto: 2017

Fuente Financiera

Rubro	Importe
-------	---------

Servicio de la Deuda Pública

Cat. Prog.	Fuente de Financiamiento	Gasto	Importe
92.00.00	110 - Tesoro Municipal	7536 - Plan Abuelos	20.896,13
92.00.00	110 - Tesoro Municipal	7370 - Intereses de préstamos de instituciones públicas financieras	10.000,00
Total Servicios de la Deuda Pública			30.896,13

Firma y Sello



R.A.F.A.M.

Hoja: 9 de 11

GESTION Y ADMINISTRACION DE LA DEUDA PUBLICA

Municipalidad de
Villa Gesell

(EN PESOS)

24/01/2017 16:11

Jurisdicción: 1110106000 - Servicios de la Deuda
Subjurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo
Empréstito: 00013 - PLAN NOVIOS

FORM. 10

Presupuesto: 2017

Fuente Financiera

Rubro	Importe
-------	---------

Servicio de la Deuda Pública

Cat. Prog.	Fuente de Financiamiento	Gasto	Importe
92.00.00	110 - Tesoro Municipal	7534 - Plan Novios	57.490,99
92.00.00	110 - Tesoro Municipal	7370 - Intereses de préstamos de instituciones públicas financieras	30.000,00
Total Servicios de la Deuda Pública			87.490,99

Firma y Sello

Filtro aplicado: todas las jurisdicciones, todos los Empréstitos.



R.A.F.A.M.

Hoja: 10 de 11

GESTION Y ADMINISTRACION DE LA DEUDA PUBLICAMunicipalidad de
Villa Gesell**(EN PESOS)**

24/01/2017 16:11

Jurisdicción: 1110106000 - Servicios de la Deuda

FORM. 10

Subjurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo

Empréstito: 121 - EMPRESTITO BCO.PCIA. BS. AS. OBRA GAS

Presupuesto: 2017

Fuente Financiera

Rubro	Importe
-------	---------

Servicio de la Deuda Pública

Cat. Prog.	Fuente de Financiamiento	Gasto	Importe
92.00.00	110 - Tesoro Municipal	7370 - Intereses de préstamos de instituciones públicas financieras	553.000,00
92.00.00	110 - Tesoro Municipal	7572 - Cancelacion Empréstito Banco Provincia Construcción Red Gas Mar Azul, Las Gaviotas, Mar de las Pampas	745.000,00
Total Servicios de la Deuda Pública			1.298.000,00

Firma y Sello



R.A.F.A.M.



Hoja: 11 de 11

GESTION Y ADMINISTRACION DE LA DEUDA PUBLICA

Municipalidad de
Villa Gesell

(EN PESOS)

24/01/2017 16:11

Jurisdicción: 1110106000 - Servicios de la Deuda
Subjurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo
Empréstito: 99999 - DEUDA FLOTANTE

FORM. 10

Presupuesto: 2017

Fuente Financiera

Rubro

Importe

Servicio de la Deuda Pública

Cat. Prog.	Fuente de Financiamiento	Gasto	Importe
91.00.00	110 - Tesoro Municipal	7610 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	60.000.000,00
Total Servicios de la Deuda Pública			60.000.000,00

Firma y Sello

Filtro aplicado: todas las jurisdicciones, todos los Empréstitos.



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 1 de 6

**PROGRAMACION DE TRANSFERENCIAS
INCREMENTOS DE ACTIVOS FINANCIEROS
GASTOS FIGURATIVOS Y OTROS GASTOS.**

24/01/2017 16:12

Jurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo
Subjurisdicción: 1110101000 - Administración Central
Cat. Programática: 01.00.00 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS
Unidad Ejecutora: 1 - Intendente Municipal

FORM. 11

Presupuesto: 2017

Fuente de Financiamiento	Imputaciones	Importe
131 - De origen municipal	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	2,627,136.00
110 - Tesoro Municipal	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	315,280.00
	Total	2,942,416.00

Firma y Sello



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.



Hoja: 2 de 6

**PROGRAMACION DE TRANSFERENCIAS,
INCREMENTOS DE ACTIVOS FINANCIEROS,
GASTOS FIGURATIVOS Y OTROS GASTOS.**

24/01/2017 16:12

Jurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo

FORM. 11

Subjurisdicción: 1110102000 - Secretaria de Hacienda

Cat. Programática: 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA

Unidad Ejecutora: 2 - Secretaria de Hacienda

Presupuesto: 2017

Fuente de Financiamiento	Imputaciones	Importe
110 - Tesoro Municipal	6.2.7.1 - Anticipo Jubilatorio	124,800.00
Total		124,800.00

Firma y Sello

2706



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 3 de 6

**PROGRAMACION DE TRANSFERENCIAS,
INCREMENTOS DE ACTIVOS FINANCIEROS,
GASTOS FIGURATIVOS Y OTROS GASTOS.**

24/01/2017 16:12

Jurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo
Subjurisdicción: 1110106000 - Servicios de la Deuda
Cat. Programática: 93.00.00 - DEVOLUCION DE TRIBUTOS
Unidad Ejecutora: 2 - Secretaría de Hacienda

FORM. 11

Presupuesto: 2017

Fuente de Financiamiento	Imputaciones	Importe
110 - Tesoro Municipal	8.4.7.1 - Devolucion de Tributos	20,000.00
	Total	20,000.00

Firma y Sello



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.



Hoja: 4 de 6

**PROGRAMACION DE TRANSFERENCIAS,
INCREMENTOS DE ACTIVOS FINANCIEROS,
GASTOS FIGURATIVOS Y OTROS GASTOS.**

24/01/2017 16:12

Jurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo
Subjurisdicción: 1110109000 - Secretaria de Turismo
Cat. Programática: 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA
Unidad Ejecutora: 13 - Direccion de Turismo

FORM. 11

Presupuesto: 2017

Fuente de Financiamiento	Imputaciones	Importe
131 - De origen municipal	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	720,000.00
	Total	720,000.00

Firma y Sello

2706



Municipalidad de Villa Gesell

R.A.F.A.M.



Hoja: 5 de 6

**PROGRAMACION DE TRANSFERENCIAS,
INCREMENTOS DE ACTIVOS FINANCIEROS,
GASTOS FIGURATIVOS Y OTROS GASTOS.**

24/01/2017 16:12

Jurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo
Subjurisdicción: 1110111000 - Secretaria de Salud
Cat. Programática: 01.00.00 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD
Unidad Ejecutora: 22 - Secretaria de Salud

FORM. 11

Presupuesto: 2017

Fuente de Financiamiento	Imputaciones	Importe
110 - Tesoro Municipal	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	100,000.00
110 - Tesoro Municipal	5.1.6.0 - Transferencias para actividades científicas o académicas	80,000.00
110 - Tesoro Municipal	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	114,000.00
	Total	294,000.00

2706



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 6 de 6

**PROGRAMACION DE TRANSFERENCIAS,
INCREMENTOS DE ACTIVOS FINANCIEROS,
GASTOS FIGURATIVOS Y OTROS GASTOS.**

24/01/2017 16:12

Jurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo
Subjurisdicción: 1110112000 - Secretaria de Accion Social
Cat. Programática: 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL
Unidad Ejecutora: 26 - Secretaria de Accion Social

FORM. 11

Presupuesto: 2017

Fuente de Financiamiento	Imputaciones	Importe
110 - Tesoro Municipal	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	1,419,964.00
Total		1,419,964.00

Firma y Sello

2706



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 1 de 11

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO
DE GASTOS POR INCISO
(EN PESOS)**

24/01/2017 16:13

Form. 12

Jurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción: 1110101000 - Administración Central

Entidad:

Presupuesto: 2017

Fuente de Financiamiento	Inciso	Denominación del Inciso	Ejecución 2015	Estimación 2016	Programado 2017
110 - Tesoro Municipal	1	Gastos en personal	3.893.289,28	4.664.431,76	4.937.653,37
	2	Bienes de consumo	64.716,93	123.531,00	216.884,00
	3	Servicios no personales	384.668,40	607.970,70	826.103,32
	4	Bienes de uso	8.325,90	200.784,10	635.420,38
	5	Transferencias	683.705,69	179.400,00	315.280,00
Total Fuente Tesoro Municipal			5.034.706,20	5.776.117,56	6.931.341,07
131 - De origen municipal	5	Transferencias	424.205,74	0,00	2.627.136,00
Total Fuente De origen municipal			424.205,74	0,00	2.627.136,00
Total Jurisdicción Administración Central			5.458.911,94	5.776.117,56	9.558.477,07

Firma y Sello

21706



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.



Hoja: 2 de 11

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO
DE GASTOS POR INCISO
(EN PESOS)**

24/01/2017 16:13

Form. 12

Jurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción: 1110102000 - Secretaria de Hacienda

Entidad:

Presupuesto: 2017

Fuente de Financiamiento	Inciso	Denominación del Inciso	Ejecución 2015	Estimación 2016	Programado 2017
110 - Tesoro Municipal	1	Gastos en personal	10.907.815,74	15.520.314,63	19.949.690,42
	2	Bienes de consumo	333.425,89	1.119.462,54	642.921,36
	3	Servicios no personales	14.927.993,77	15.149.303,82	17.684.536,70
	4	Bienes de uso	76.049,25	70.763,00	79.463,00
	6	Activos financieros	0,00	104.000,00	124.800,00
	Total Fuente Tesoro Municipal			26.245.284,65	31.963.843,99
Total JurisdicciónSecretaria de Hacienda			26.245.284,65	31.963.843,99	38.481.411,48

Firma y Sello

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO
 DE GASTOS POR INCISO
 (EN PESOS)**



24/01/2017 16:13

Form. 12

Jurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo
 Subjurisdicción: 1110105000 - Secretaria de Planeamiento Obras y Serv.Publicos
 Entidad:

Presupuesto: 2017

Fuente de Financiamiento	Inciso	Denominación del Inciso	Ejecución 2015	Estimación 2016	Programado 2017
	1	Gastos en personal	50.199.874,55	54.768.036,48	67.615.757,37
	2	Bienes de consumo	5.457.252,90	5.745.147,45	8.513.833,11
	3	Servicios no personales	27.684.171,13	39.180.901,28	80.966.593,48
	4	Bienes de uso	2.243.717,84	6.981.702,91	4.457.082,91
Total Fuente Tesoro Municipal			85.585.016,42	106.675.788,12	161.553.266,87
131 - De origen municipal	4	Bienes de uso	625.330,31	4.210.122,69	4.456.274,50
Total Fuente De origen municipal			625.330,31	4.210.122,69	4.456.274,50
132 - De origen provincial	3	Servicios no personales	488.228,53	451.000,00	593.000,00
	4	Bienes de uso	25.305,00	13.655.769,27	3.431.319,50
Total Fuente De origen provincial			513.593,53	14.106.769,27	4.024.319,50
133 - De origen nacional	4	Bienes de uso	44.292.764,62	61.892.044,37	9.613.000,00
Total Fuente De origen nacional			44.292.764,62	61.892.044,37	9.613.000,00
Total Jurisdicción Secretaria de Planeamiento Obras y Serv.Publicos			131.016.704,88	6.884.724,45	179.646.860,87

Firma y Sello



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 4 de 11

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO
DE GASTOS POR INCISO
(EN PESOS)**



24/01/2017 16:13

Form. 12

Jurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción: 1110106000 - Servicios de la Deuda

Entidad:

Presupuesto: 2017

Fuente de Financiamiento	Inciso	Denominación del Inciso	Ejecución 2015	Estimación 2016	Programado 2017
110 - Tesoro Municipal	7	Servicio de la deuda y di	14.514.010,06	43.037.198,55	61.680.500,81
	8	Otros gastos	0,00	20.000,00	20.000,00
Total Fuente Tesoro Municipal			14.514.010,06	43.057.198,55	61.700.500,81
Total Jurisdicción Servicios de la Deuda			14.514.010,06	43.057.198,55	61.700.500,81

Firma y Sello



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 5 de 11

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO
DE GASTOS POR INCISO
(EN PESOS)**

24/01/2017 16:13

Form. 12

Jurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción: 1110109000 - Secretaria de Turismo

Entidad:

Presupuesto: 2017

Fuente de Financiamiento	Inciso	Denominación del Inciso	Ejecución 2015	Estimación 2016	Programado 2017
	1	Gastos en personal	5.997.034,98	6.615.703,16	9.692.005,14
	2	Bienes de consumo	91.458,34	574.201,30	753.979,30
	3	Servicios no personales	150.258,47	434.913,75	478.505,00
	4	Bienes de uso	5.958,00	109.950,00	109.950,00
		Total Fuente Tesoro Municipal	6.244.709,79	7.734.768,21	11.034.439,44
131 - De origen municipal	2	Bienes de consumo	391.442,20	620.765,88	4.031.561,72
	3	Servicios no personales	3.821.891,29	6.587.792,88	6.496.546,33
	4	Bienes de uso	341.482,10	1.374.540,00	864.540,00
	5	Transferencias	286.175,00	720.000,00	720.000,00
		Total Fuente De origen municipal	4.840.990,59	9.303.098,76	12.112.648,05
		Total Jurisdicción Secretaria de Turismo	11.085.700,38	17.037.866,97	23.147.087,49

Firma y Sello



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 6 de 11

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO
DE GASTOS POR INCISO
(EN PESOS)**



24/01/2017 16:13

Form. 12

Jurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción: 1110110000 - Secretaria de Cultura, Educación y Deportes

Entidad:

Presupuesto: 2017

Fuente de Financiamiento	Inciso	Denominación del Inciso	Ejecución 2015	Estimación 2016	Programado 2017
110 - Tesoro Municipal	1	Gastos en personal	1.330.686,98	8.709.059,47	16.798.424,15
	2	Bienes de consumo	148.871,00	325.930,66	484.976,33
	3	Servicios no personales	546.090,68	1.456.110,30	2.181.813,93
	4	Bienes de uso	13.217,00	233.877,01	260.377,01
	Total Fuente Tesoro Municipal			2.038.865,66	10.724.977,44
131 - De origen municipal	2	Bienes de consumo	0,00	10.000,00	10.000,00
	4	Bienes de uso	0,00	43.000,00	479.079,71
	Total Fuente De origen municipal			0,00	53.000,00
132 - De origen provincial	1	Gastos en personal	13.392.771,27	6.943.885,19	30.579.701,52
Total Fuente De origen provincial			13.392.771,27	6.943.885,19	30.579.701,52
Total Jurisdicción Secretaria de Cultura, Educación y Deportes			15.431.636,93	17.721.862,63	50.794.372,65

Firma y Sello

2706



R.A.F.A.M.



Hoja: 7 de 11

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO
DE GASTOS POR INCISO
(EN PESOS)**

24/01/2017 16:13

Form. 12

Jurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción: 1110111000 - Secretaria de Salud

Entidad:

Presupuesto: 2017

Fuente de Financiamiento	Inciso	Denominación del Inciso	Ejecución 2015	Estimación 2016	Programado 2017
110 - Tesoro Municipal	1	Gastos en personal	78.464.555,61	86.183.305,24	132.669.114,28
	2	Bienes de consumo	3.560.799,91	5.174.578,21	16.466.248,40
	3	Servicios no personales	3.690.946,92	12.430.510,06	17.761.448,06
	4	Bienes de uso	124.596,81	130.910,00	130.910,00
	5	Transferencias	0,00	319.000,00	294.000,00
Total Fuente Tesoro Municipal			85.840.899,25	104.238.303,51	167.321.720,74
131 - De origen municipal	4	Bienes de uso	643.851,78	398.900,00	1.286.156,25
Total Fuente De origen municipal			643.851,78	398.900,00	1.286.156,25
Total Jurisdicción Secretaria de Salud			86.484.751,03	104.637.203,51	168.607.876,99

Firma y Sello

2706



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 8 de 11



**RESUMEN DEL PRESUPUESTO
DE GASTOS POR INCISO
(EN PESOS)**

24/01/2017 16:13

Form. 12

Jurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo
Subjurisdicción: 1110112000 - Secretaría de Accion Social
Entidad:

Presupuesto: 2017

Fuente de Financiamiento	Inciso	Denominación del Inciso	Ejecución 2015	Estimación 2016	Programado 2017
110 - Tesoro Municipal	1	Gastos en personal	9.016.943,33	9.604.764,45	16.479.849,93
	2	Bienes de consumo	420.898,86	1.209.536,50	1.492.306,90
	3	Servicios no personales	424.365,69	1.258.315,40	1.877.515,40
	4	Bienes de uso	48.029,36	39.260,00	41.360,00
	5	Transferencias	97.978,02	1.872.693,50	3.090.364,00
Total Fuente Tesoro Municipal			10.008.215,26	13.984.569,85	22.981.396,23
132 - De origen provincial	1	Gastos en personal	65.471,15	230.630,40	276.756,48
	2	Bienes de consumo	1.117.675,92	701.808,00	895.530,60
	3	Servicios no personales	283.924,81	455.906,26	443.666,90
Total Fuente De origen provincial			1.467.071,88	1.388.344,66	1.615.953,98
Total JurisdicciónSecretaría de Accion Social			11.475.287,14	15.372.914,51	24.597.350,21

Firma y Sello



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.



Hoja: 9 de 11

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO
DE GASTOS POR INCISO
(EN PESOS)**

24/01/2017 16:13

Form. 12

Jurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción: 1110113000 - Secretaria de Seguridad y Coordinacion Legal

Entidad:

Presupuesto: 2017

Fuente de Financiamiento	Inciso	Denominación del Inciso	Ejecución 2015	Estimación 2016	Programado 2017
110 - Tesoro Municipal	1	Gastos en personal	0,00	27.550.982,25	51.190.873,83
	2	Bienes de consumo	0,00	2.711.849,17	3.441.802,76
	3	Servicios no personales	0,00	766.540,00	2.645.840,00
	4	Bienes de uso	0,00	184.002,79	290.602,79
Total Fuente Tesoro Municipal			0,00	31.213.374,21	57.569.119,38
Total Jurisdicción Secretaria de Seguridad y Coordinacion Legal			0,00	31.213.374,21	57.569.119,38

Firma y Sello

2706



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 10 de 11

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR INCISO (EN PESOS)



24/01/2017 16:13

Form. 12

Jurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo
Subjurisdicción: 1110114000 - Jefatura de Gabinete de Secretarios del D.E.
Entidad:

Presupuesto: 2017

Fuente de Financiamiento	Inciso	Denominación del inciso	Ejecución 2015	Estimación 2016	Programado 2017
	1	Gastos en personal	0,00	25.101.621,23	25.829.180,36
	2	Bienes de consumo	0,00	1.548.322,76	1.174.330,39
	3	Servicios no personales	0,00	2.290.955,00	2.996.715,96
	4	Bienes de uso	0,00	61.132,40	63.632,40
Total Fuente Tesoro Municipal			0,00	29.002.031,39	30.063.859,11
Total Jurisdicción Jefatura de Gabinete de Secretarios del D.E.			0,00	29.002.031,39	30.063.859,11

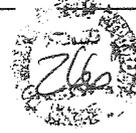
Firma y Sello

270.6



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.



Hoja: 11 de 11

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO
DE GASTOS POR INCISO
(EN PESOS)**

24/01/2017 16:13

Form. 12

Jurisdicción: 1110200000 - H.C.D.

Subjurisdicción:

Entidad:

Presupuesto: 2017

Fuente de Financiamiento	Inciso	Denominación del Inciso	Ejecución 2015	Estimación 2016	Programado 2017
	1	Gastos en personal	5.523.641,82	8.259.461,18	12.636.966,40
	2	Bienes de consumo	42.665,64	208.328,00	208.328,00
	3	Servicios no personales	28.629,12	164.700,00	164.700,00
	4	Bienes de uso	2.300,00	152.409,20	152.409,20
		Total Fuente Tesoro Municipal	5.597.236,58	8.784.898,38	13.162.403,60
		Total Jurisdicción H.C.D.	5.597.236,58	8.784.898,38	13.162.403,60
TOTAL GENERAL			307.309.523,59	497.452.036,15	657.329.319,66

Firma y Sello



Municipalidad de
Villa Gesell

PLANILLA DE GASTOS SEGUN ARTICULO 19

R.A.F.A.M.

Hoja: 1 de 2

24/01/2017 16:14

Presupuesto: 2017

PROYECTOS

Categoría Programática	Etapa	Fuente de Finan.	(en Pesos)			Inversiones				Total	
			2017	2018	2019	Resto	2017	2018	2019		Resto
1110105000 - Secretaría de Planeamiento Obras y Serv. Públicos		110	2.000.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00	5.000.000,00			5.000.000,00	
41.82.00 - CONSTRUCCION Y ACONDICIONAMIENTO ESPACIOS PUBLICOS			2.000.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00	5.000.000,00			5.000.000,00	
Total CONSTRUCCION Y ACONDICIONAMIENTO			2.000.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00	5.000.000,00			5.000.000,00	
Total Secretaría de Planeamiento Obras y Serv. Públicos			2.000.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00	5.000.000,00			5.000.000,00	
Total Inversión Proyectos			2.000.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00	5.000.000,00			5.000.000,00	

Proyecto Sin Información Física



Filtro aplicado: Año: 2017



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 1 de 2

PLANILLA DE GASTOS SEGUN ARTICULO 19

24/01/2017 16:14

Presupuesto: 2017

PROYECTOS

Categoría Programática	Etapas	Fuente de Finan.	Inversiones (en Pesos)				Inversiones (en Porcentajes)					
			2017	2018	2019	Resto	Total	2017	2018	2019	Resto	Total
1110105000 - Secretaría de Planeamiento Obras y Serv. Públicos												
41.82.00 - CONSTRUCCION Y ACONDICIONAMIENTO ESPACIOS PUBLICOS			110	2.000.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00	5.000.000,00	Proyecto Sin Información Fisica			
Total CONSTRUCCION Y ACONDICIONAMIENTO				2.000.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00	5.000.000,00				
Total Secretaria de Planeamiento Obras y Serv. Públicos				2.000.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00	5.000.000,00				
Total Inversión Proyectos				2.000.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00	5.000.000,00				





Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 4 de 13

**CUADRO DE RECURSOS HUMANOS
POR JURISDICCION Y CARGO**

24/01/2017 16:08

Jurisdicción: Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción: Secretaria de Planeamiento Obras y Serv.Publicos

Presupuesto: 2017

Cargo	Cantidad de		Costo Anual En Pesos
	Cargos	Hs. Cátedra	
	1		1,00
Administrativo - Categoría 11	22		1.214.395,87
Administrativo - Categoría 14	1		84.200,00
Administrativo - Categoría 16	8		482.090,52
Administrativo - Categoría 19	9		1.913.325,66
Administrativo Tempo - Categoría 71	15		740.970,36
Administrativo Tempo - Categoría 79	1		87.900,00
upamiento único - Cat. 11	14		1.000.090,73
Destajista - Valor Dest. Serv.Pub	1		55.894,80
Destajista - Valor Dest. SP 30	25		2.934.477,00
Jerarquico - Director	7		2.387.097,57
Jerarquico - Jefe Departamento	7		836.299,76
Jerarquico - Jefe Division	6		599.441,85
Jerarquico - SubDirector	7		1.561.707,00
Obrero - Categoría 10	114		7.413.771,61
Obrero - Categoría 12	2		145.483,41
Obrero - Categoría 14	10		541.053,17
Obrero - Categoría 15	7		469.468,58
Obrero - Categoría 16	4		241.021,87
Obrero - Categoría 17	8		686.475,45
Obrero - Categoría 19	4		255.719,43
Obrero - Categoría 22	1		94.020,73
Obrero - Categoría 17	2		164.437,73
Obrero Temporario - Categoría 70	141		12.888.052,82
Obrero Temporario - Categoría 72	1		75.404,47
Obrero Temporario - Categoría 73	1		77.566,63
Obrero Temporario - Categoría 79	1		155.200,00
Obrero Temporario - ELECTRICISTA	2		155.133,26
Obrero Temporario - Peón	13		1.333.746,65
Personal Superior - Secretario	1		295.265,41
Tecnico - Categoría 14	2		152.284,39
Tecnico - Categoría 16	2		160.696,84
Total	440		39.202.694,57



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 2 de 2

PLANILLA DE GASTOS SEGUN ARTICULO 19

24/01/2017 16:11

270

Presupuesto: 2017

OTRAS INVERSIONES

Código	Descripción	Fuente de Finam.		Inversiones	Resto	Total

Total Inversión

000.000,00

500.000,00

500.000,00

0,00

5.000.000,00





DESCRIPCION DEL PROGRAMA



24/01/2017 16:02

Form. 4

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción : Secretaria de Salud

Entidad :

Programa : 19 - PLAN SUMAR

Presupuesto: 2017

Unidad Ejecutora : 22 - Secretaria de Salud

EL programa es la expansión y continuación del Plan Nacer ,es una política pública del Ministerio de Salud que promueve mejoras en los niveles de cobertura y calidad de prestaciones en Salud a nivel público. En el se devengarán los gastos que demanden las prestaciones sanitarias realizadas. ,

Firma y Sello

2706



Municipalidad de
Villa Gesell

DESCRIPCION DEL PROGRAMA



24/01/2017 16:02

Form. 4

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción : Secretaría de Accion Social

Entidad :

Programa : 20 - COMEDORES INFANTILES Y FONDOS DE FORTALECIMIENTO SOCIAL

Presupuesto: 2017

Unidad Ejecutora : 26 - Secretaria de Accion Social

Estos comedores desde la prestación social, asisten a niños con nesecidades alimenticias. Que relacionados a las políticas de fortalecimiento social tratan de solventar las carencias infantiles. Se imputaran sus gastos según la procedencias de los ingresos que se le afecten.

Firma y Sello

2706



Municipalidad de Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 1 de 16

CUADRO DE METAS



24/01/2017 16:03

Form. 5

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
 Subjurisdicción : Secretaría de Planeamiento Obras y Serv.Publicos
 Entidad :
 Programa : 41 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS PARA LA COMUNIDAD
 Unidad Ejecutora : 11 - Secretaría de Obras y Servicios Publicos

Presupuesto: 2017

Metas		Unidades de Medidas		Ejecución Año 2015	Estimación Año 2016	Programación Año 2017
Código	Denominación	Código	Denominación			
14	limpieza de calles	13	cuadras con servic. de barrido público	0,00	0,00	9.700,00
12	servic. alumb.público	12	cantidad de cuadras con servic. de alumb.público	0,00	0,00	17.500,00

Firma y Sello



Municipalidad de Villa Gesell

CUADRO DE METAS



24/01/2017 16:03

Form. 5

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
 Subjurisdicción : Secretaría de Planeamiento Obras y Serv.Publicos
 Entidad :
 Programa : 42 - RECOLECCION Y DISPOSICION FINALDE RESIDUOS DOMICILIARIOS
 Unidad Ejecutora : 11 - Secretaria de Obras y Servicios Publicos

Presupuesto: 2017

Metas		Unidades de Medidas		Ejecución Año 2015	Estimación Año 2016	Programación Año 2017
Código	Denominación	Código	Denominación			
2	Recoleccion de Residuos	1	Cuadras recolectadas	0,00	0,00	25.500,00
16	dispoc. final de resid.	2	Toneladas dispuestas	0,00	0,00	13.700,00

Firma y Sello

2706



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 3 de 16

CUADRO DE METAS



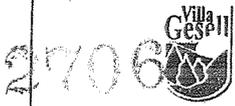
Form. 5

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
 Subjurisdicción : Secretaria de Planeamiento Obras y Serv.Publicos
 Entidad :
 Programa : 43 - SERVICIOS SANITARIOS
 Unidad Ejecutora : 16 - Direccion de Servicios Sanitarios

Presupuesto: 2017

Metas		Unidades de Medidas		Ejecución Año 2015	Estimación Año 2016	Programación Año 2017
Código	Denominación	Código	Denominación			
13	pretac. de agua corriente	14	contribuyentes del servic. de agua corriente	0,00	0,00	132.400,00

Firma y Sello



24/01/2017 16:03

CUADRO DE METAS

Municipalidad de
Villa Gesell

Form. 5

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción : Secretaria de Planeamiento Obras y Serv.Publicos

Entidad :

Presupuesto: 2017

Programa : 45 - DESARROLLO, Y PROTECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE

Unidad Ejecutora : 24 - Dirección de Medio Ambiente

Metas		Unidades de Medidas		Ejecución Año 2015	Estimación Año 2016	Programación Año 2017
Código	Denominación	Código	Denominación			
20	desa.yprotccion med.ambie	18	denuncias sobre medio ambiente	0,00	0,00	420,00

Firma y Sello

270



R.A.F.A.M.

Hoja: 5 de 16



Municipalidad de Villa Gesell

CUADRO DE METAS

24/01/2017 16:03

Form. 5

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
 Subjurisdicción : Secretaria de Turismo
 Entidad :
 Programa : 30 - PROMOCION TURISTICA
 Unidad Ejecutora : 13 - Direccion de Turismo

Presupuesto: 2017

Metas		Unidades de Medidas		Ejecución Año 2015	Estimación Año 2016	Programación Año 2017
Código	Denominación	Código	Denominación			
15	informac.turistica a pers	8	informac. turistic.a pers.ingresant.a la ciudad	0,00	0,00	820.000,00

Firma y Sello



CUADRO DE METAS

Municipalidad de
Villa Gesell



24/01/2017 16:03

Form. 5

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
 Subjurisdicción : Secretaria de Cultura, Educación y Deportes
 Entidad :
 Programa : 16 - DIRECCION DE DEPORTE Y RECREACION
 Unidad Ejecutora : 19 - Direccion de Deportes y Recreacion

Presupuesto: 2017

Metas		Unidades de Medidas		Ejecución Año 2015	Estimación Año 2016	Programación Año 2017
Código	Denominación	Código	Denominación			
17	alumnos polideportivo	7	alumnos polideportivo municipal	0.00	0,00	5.500,00

Firma y Sello

270



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 7 de 16

CUADRO DE METAS



23/01/2017 16:03

Form. 5

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
 Subjurisdicción : Secretaria de Cultura, Educación y Deportes
 Entidad :
 Programa : 31 - ACCION EN ARTE Y CULTURA
 Unidad Ejecutora : 15 - Direccion de Cultura

Presupuesto: 2017

Metas		Unidades de Medidas		Ejecución Año 2015	Estimación Año 2016	Programación Año 2017
Código	Denominación	Código	Denominación			
9	acc.art,cult.y educ.	10	alumnos escuela de arte y cultura	0,00	260,00	8.200,00
10	museo	11	visitantes museo y casa historica	0,00	420,00	15.200,00

Firma y Sello

2706



R.A.F.A.M.

Hoja: 8 de 16

Municipalidad de
Villa Gesell

CUADRO DE METAS

24/01/2017 16:03

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo

Form. 5

Subjurisdicción : Secretaria de Salud

Entidad :

Programa : 16 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD EN UNIDADES
CON INTERNACION

Presupuesto: 2017

Unidad Ejecutora : 4 - Direccion del Hospital Municipal Dr. Arturo Illia

Metas		Unidades de Medidas		Ejecución Año 2015	Estimación Año 2016	Programación Año 2017
Código	Denominación	Código	Denominación			
4	pacientes atendidos	4	pacientes atendidos c/internac.	0,00	0,00	8.500,00

Firma y Sello

2706



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.



Hoja: 9 de 16

CUADRO DE METAS

24/01/2017 16:03

Form. 5

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
Subjurisdicción : Secretaria de Salud
Entidad :
Programa : 17 - ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD EN UNIDADES SIN INTERNACION
Unidad Ejecutora : 22 - Secretaria de Salud

Presupuesto: 2017

Metas		Unidades de Medidas		Ejecución Año 2015	Estimación Año 2016	Programación Año 2017
Código	Denominación	Código	Denominación			
3	pacientes ambulatorios	3	pacientes atendidos	0,00	0,00	61.200,00

Firma y Sello

Municipalidad de
Villa Gesell

CUADRO DE METAS

24/01/2017 16:03

Form. 5

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción : Secretaria de Salud

Entidad :

Presupuesto: 2017

Programa : 18 - BROMATOLOGIA Y DISPENSARIO MUNICIPAL

Unidad Ejecutora : 22 - Secretaria de Salud

Metas		Unidades de Medidas		Ejecución Año 2015	Estimación Año 2016	Programación Año 2017
Código	Denominación	Código	Denominación			
5	inspecciones realizadas	5	inspecciones realizadas	0,00	0,00	900,00
7	castración de animales	6	castración de animales	0,00	0,00	390,00
28	análisis de potabilidad	26	análisis de potabilidad	0,00	0,00	900,00

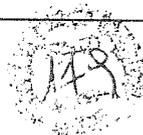
Firma y Sello

270



R.A.F.A.M.

Hoja: 11 de 16



Municipalidad de
Villa Gesell

CUADRO DE METAS

24/01/2017 16:03

Form. 5

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción : Secretaria de Salud

Entidad :

Presupuesto: 2017

Programa : 19 - PLAN SUMAR

Unidad Ejecutora : 22 - Secretaria de Salud

Metas		Unidades de Medidas		Ejecución Año 2015	Estimación Año 2016	Programación Año 2017
Código	Denominación	Código	Denominación			
26	Benefic. adheridos al plan	24	niños integrados a plan nacer	0,00	0,00	4.484,00

Firma y Sello

270



R.A.F.A.M.

Hoja: 12 de 16

180

CUADRO DE METAS

24/01/2017 16:03

Municipalidad de
Villa Gesell

Form. 5

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción : Secretaria de Accion Social

Entidad :

Presupuesto: 2017

Programa : 20 - COMEDORES INFANTILES Y FONDOS DE
FORTALECIMIENTO SOCIAL

Unidad Ejecutora : 26 - Secretaria de Accion Social

Metas		Unidades de Medidas		Ejecución Año 2015	Estimación Año 2016	Programación Año 2017
Código	Denominación	Código	Denominación			
22	niños en comedor	20	niños atendidos	0,00	0,00	1.200,00

Firma y Sello

2706



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 13 de 16

CUADRO DE METAS



24/01/2017 16:03

Form. 5

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
Subjurisdicción : Secretaria de Accion Social
Entidad :
Programa : 22 - PROGRAMA ENVION
Unidad Ejecutora : 26 - Secretaria de Accion Social

Presupuesto: 2017

Metas		Unidades de Medidas		Ejecución Año 2015	Estimación Año 2016	Programación Año 2017
Código	Denominación	Código	Denominación			
24	adolescentes en riesgo	22	adolescentes en riesgo atendido	0,00	0,00	720,00

Firma y Sello



Municipalidad de
Villa Gesell

CUADRO DE METAS

24/01/2017 16:03

Form. 5

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción : Secretaria de Seguridad y Coordinación Legal

Entidad :

Presupuesto: 2017

Programa : 16 - SEGURIDAD CIUDADANA

Unidad Ejecutora : 30 - Sec. de Seguridad Comunal

Metas		Unidades de Medidas		Ejecución Año 2015	Estimación Año 2016	Programación Año 2017
Código	Denominación	Código	Denominación			
18	Seguridad ciudadana	16	Sistema de Seguridad implementado en la ciudad	0,00	0,00	10.600,00

Firma y Sello

2706



R.A.F.A.M.

Hoja: 15 de 16

Municipalidad de Villa Gesell

CUADRO DE METAS



24/01/2017 16:03

Form. 5

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
 Subjurisdicción : Secretaria de Seguridad y Coordinacion Legal
 Entidad :
 Programa : 17 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA
 Unidad Ejecutora : 30 - Sec. de Seguridad Comunal

Presupuesto: 2017

Metas		Unidades de Medidas		Ejecución Año 2015	Estimación Año 2016	Programación Año 2017
Código	Denominación	Código	Denominación			
11	seguridad en playa	9	operativos de seguridad en playa	0,00	0,00	85,00

Firma y Sello

CUADRO DE METAS

24/01/2017 16:03

Municipalidad de
Villa Gesell

Form. 5

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
 Subjurisdicción : Jefatura de Gabinete de Secretarios del D.E.
 Entidad :
 Programa : 21 - OMIC VILLA GESELL
 Unidad Ejecutora : 23 - OMIC VILLA GESELL

Presupuesto: 2017

Metas		Unidades de Medidas		Ejecución Año 2015	Estimación Año 2016	Programación Año 2017
Código	Denominación	Código	Denominación			
19	Denuncias Recepcionadas	17	denuncias efectuadas	0,00	0,00	8.000,00

Firma y Sello

2706



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 1 de 27

**CUADRO DE RECURSOS HUMANOS
POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**



24/01/2017 16:03

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
 Subjurisdicción : Administración Central
 Entidad :
 Programas o Actividades : 01 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS
 Proyecto :
 Actividad :
 Obra :
 Unidad Ejecutora : Intendente Municipal

Form. 6

Presupuesto: 2017

Fin	Inciso	Par Prin	Par Par	Par Subp	Denominación	Costo Anual En Pesos
-----	--------	----------	---------	----------	--------------	-------------------------

110	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	2.264.310,28
110	1	1	3	0	Retribuciones que no hacen al cargo	584.046,25
110	1	1	4	0	Sueldo anual complementario	315.908,10
110	1	1	6	1	Aportes al IPS	426.200,41
110	1	1	6	2	Aportes al Ioma	23.241,39
110	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	378.244,97
110	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	273.019,32
110	1	2	3	0	Sueldo anual complementario	97.589,27
110	1	2	5	1	Aportes al I.P.S	152.239,29
110	1	2	5	2	Aportes al Ioma	60.895,73
110	1	2	6	0	Complementos	43.739,82
110	1	3	1	0	Retribuciones extraordinarias	166.174,13
110	1	4	0	0	Asignaciones familiares	65.950,11
110	1	5	0	0	Asistencia social al personal	40.000,00
110	1	6	0	0	Beneficios y compensaciones	46.094,30
Total						4.937.653,37

Firma y Sello



CUADRO DE RECURSOS HUMANOS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

24/01/2017 16:03

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción : Secretaria de Hacienda

Entidad :

Form. 6

Programas o Actividades : 01 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y

Proyecto :

Actividad :

Obra :

Unidad Ejecutora : Secretaria de Hacienda

Presupuesto: 2017

Fin	Inciso	Par Prin	Par Par	Par Subp	Denominación	Costo Anual En Pesos
110	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	8.314.468,08
110	1	1	3	0	Retribuciones que no hacen al cargo	2.909.360,53
110	1	1	4	0	Sueldo anual complementario	758.384,00
110	1	1	6	1	Aportes al IPS	1.260.675,07
110	1	1	6	2	Aportes al Ioma	1.145.557,16
110	1	1	7	0	Complementos	326.072,98
110	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	2.285.206,75
110	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	565.775,91
110	1	2	3	0	Sueldo anual complementario	341.245,00
110	1	2	5	1	Aportes al I.P.S	444.679,35
110	1	2	5	2	Aportes al Ioma	178.464,63
110	1	2	6	0	Complementos	292.647,40
110	1	3	1	0	Retribuciones extraordinarias	718.009,03
110	1	4	0	0	Asignaciones familiares	291.709,65
110	1	6	0	0	Beneficios y compensaciones	117.434,88
Total						19.949.690,42

Firma y Sello

2706



R.A.F.A.M.

Hoja: 3 de 27

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

24/01/2017 16:03

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
Subjurisdicción : Secretaria de Planeamiento Obras y Serv.Publicos **Form. 6**
Entidad :
Programas o Actividades : 01 - PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Proyecto :
Actividad :
Obra :
Unidad Ejecutora : Secretaria O. y Serv.Pub. **Presupuesto: 2017**

Finca	Inciso	Par Prin	Par Par	Par Subp	Denominación	Costo Anual En Pesos
110	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	7.139.675,91
110	1	1	3	0	Retribuciones que no hacen al cargo	2.078.448,79
110	1	1	4	0	Sueldo anual complementario	817.025,55
110	1	1	6	1	Aportes al IPS	1.426.811,32
110	1	1	6	2	Aportes al Ioma	570.724,33
110	1	1	7	0	Complementos	186.661,17
110	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	1.283.175,05
110	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	375.834,12
110	1	2	3	0	Sueldo anual complementario	222.678,00
110	1	2	5	1	Aportes al I.P.S	408.680,25
110	1	2	5	2	Aportes al Ioma	90.960,88
110	1	2	6	0	Complementos	135.103,13
110	1	3	1	0	Retribuciones extraordinarias	1.604.227,68
110	1	4	0	0	Asignaciones familiares	905.124,41
110	1	6	0	0	Beneficios y compensaciones	179.429,33
Total						17.424.559,92

Firma y Sello



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 4 de 27

**CUADRO DE RECURSOS HUMANOS
POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

24/01/2017 16:03

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
 Subjurisdicción : Secretaria de Planeamiento Obras y Serv.Publicos
 Entidad :
 Programas o Actividades : 41 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS PARA LA
 Proyecto :
 Actividad : 01 - SERVICIOS PUBLICOS
 Obra :
 Unidad Ejecutora : Secretaria O. y Serv.Pub.

Form. 6

Presupuesto: 2017

Final	Inciso	Par Prin	Par Par	Par Subp	Denominación	Costo Anual En Pesos
110	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	7.224.975,03
110	1	1	3	0	Retribuciones que no hacen al cargo	2.423.998,21
110	1	1	4	0	Sueldo anual complementario	1.998.594,00
110	1	1	6	1	Aportes al IPS	2.714.140,00
110	1	1	6	2	Aportes al Ioma	1.529.788,00
110	1	1	7	0	Complementos	321.920,30
110	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	6.616.804,40
110	1	2	3	0	Sueldo anual complementario	1.943.340,61
110	1	2	5	1	Aportes al I.P.S	3.031.611,38
110	1	2	5	2	Aportes al Ioma	1.212.644,68
110	1	2	6	0	Complementos	2.352.586,45
110	1	3	1	0	Retribuciones extraordinarias	2.020.412,26
110	1	4	0	0	Asignaciones familiares	3.559.529,67
Total						36.950.344,99

Firma y Sello

2706



R.A.F.A.M.

Boja 5 de 27

**CUADRO DE RECURSOS HUMANOS
POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

24/01/2017 16:03

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
 Subjurisdicción : Secretaria de Planeamiento Obras y Serv.Publicos
 Entidad :
 Programas o Actividades : 43 - SERVICIOS SANITARIOS
 Proyecto :
 Actividad :
 Obra :
 Unidad Ejecutora : Direccion de serv.San.

Form. 6

Presupuesto: 2017

Fin	Inciso	Par Prin	Par Par	Par Subp	Denominación	Costo Anual En Pesos
110	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	2.486.367,98
110	1	1	3	0	Retribuciones que no hacen al cargo	1.089.495,57
110	1	1	4	0	Sueldo anual complementario	224.758,22
110	1	1	6	1	Aportes al IPS	799.706,30
110	1	1	6	2	Aportes al Ioma	319.882,48
110	1	1	7	0	Complementos	279.506,11
110	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	293.992,32
110	1	2	3	0	Sueldo anual complementario	121.831,55
110	1	2	5	1	Aportes al I.P.S	197.741,48
110	1	2	5	2	Aportes al Ioma	79.096,60
110	1	2	6	0	Complementos	194.208,04
110	1	3	1	0	Retribuciones extraordinarias	335.100,29
110	1	4	0	0	Asignaciones familiares	386.300,55
Total						6.807.987,49

Firma y Sello



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 6 de 27

**CUADRO DE RECURSOS HUMANOS
POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

24/01/2017 16:03

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
 Subjurisdicción : Secretaría de Planeamiento Obras y Serv.Publicos
 Entidad : Form. 6
 Programas o Actividades : 45 - DESARROLLO, Y PROTECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
 Proyecto :
 Actividad :
 Obra :
 Unidad Ejecutora : Direcc.de Medio Ambiente Presupuesto: 2017

Fina	Inciso	Par Prin	Par Par	Par Subp	Denominación	Costo Anual En Pesos
110	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	1.894.829,08
110	1	1	3	0	Retribuciones que no hacen al cargo	782.864,83
110	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	742.780,95
110	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	589.094,45
110	1	2	3	0	Sueldo anual complementario	576.889,80
110	1	3	1	0	Retribuciones extraordinarias	630.557,63
110	1	3	3	0	Contribuciones patronales	594.037,29
110	1	4	0	0	Asignaciones familiares	621.810,94
Total						6.432.864,97

Firma y Sello

**CUADRO DE RECURSOS HUMANOS
 POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

24/01/2017 16:03

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
 Subjurisdicción : Secretaria de Turismo
 Entidad :
 Programas o Actividades : 01 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO
 Proyecto :
 Actividad :
 Obra :
 Unidad Ejecutora : Direccion de Turismo

Form. 6

Presupuesto: 2017

Final	Inciso	Par Prin	Par Par	Par Subp	Denominación	Costo Anual En Pesos
-------	--------	----------	---------	----------	--------------	-------------------------

110	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	4.228.431,85
110	1	1	3	0	Retribuciones que no hacen al cargo	555.289,66
110	1	1	4	0	Sueldo anual complementario	111.210,10
110	1	1	6	1	Aportes al IPS	173.487,80
110	1	1	6	2	Aportes al Ioma	69.395,12
110	1	1	7	0	Complementos	36.359,03
110	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	2.485.683,85
110	1	2	3	0	Sueldo anual complementario	311.480,12
110	1	2	5	1	Aportes al I.P.S	409.326,13
110	1	2	5	2	Aportes al Ioma	163.730,45
110	1	2	6	0	Complementos	344.379,75
110	1	3	1	0	Retribuciones extraordinarias	597.140,55
110	1	4	0	0	Asignaciones familiares	130.060,50
110	1	6	0	0	Beneficios y compensaciones	76.030,23
Total						9.692.005,14

**CUADRO DE RECURSOS HUMANOS
POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

24/01/2017 16:03

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
 Subjurisdicción : Secretaría de Cultura, Educación y Deportes
 Entidad : **Form. 6**
 Programas o Actividades : 01 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS
 Proyecto :
 Actividad :
 Obra :
 Unidad Ejecutora : Direccion de Cultura **Presupuesto: 2017**

Fin	Inciso	Par Prin	Par Par	Par Subp	Denominación	Costo Anual En Pesos
110	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	3.894.671,07
132	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	1.572.260,07
132	1	1	3	0	Retribuciones que no hacen al cargo	1.240.512,00
132	1	1	4	0	Sueldo anual complementario	201.532,27
132	1	1	6	1	Aportes al IPS	1.124.640,00
132	1	1	6	2	Aportes al Ioma	110.569,78
132	1	1	7	0	Complementos	57.932,02
132	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	4.389.504,00
132	1	2	3	0	Sueldo anual complementario	496.294,37
132	1	2	5	1	Aportes al I.P.S	652.196,82
132	1	2	5	2	Aportes al Ioma	260.878,76
132	1	2	6	0	Complementos	548.715,04
132	1	3	1	0	Retribuciones extraordinarias	932.192,58
132	1	4	0	0	Asignaciones familiares	207.231,05
132	1	6	0	0	Beneficios y compensaciones	121.140,48
Total						15.810.270,31

Firma y Sello

2706



R.A.F.A.M.

Hoja: 9 de 27

**CUADRO DE RECURSOS HUMANOS
POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

183
24/01/2017 16:03

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
 Subjurisdicción : Secretaría de Cultura, Educación y Deportes
 Entidad : Form. 6
 Programas o Actividades : 16 - DIRECCION DE DEPORTE Y RECREACION
 Proyecto :
 Actividad :
 Obra :
 Unidad Ejecutora : Direccion de Deportes Presupuesto: 2017

Fina	Inciso	Par Prin	Par Par	Par Subp	Denominación	Costo Anual En Pesos
110	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	3.106.351,39
110	1	1	3	0	Retribuciones que no hacen al cargo	1.430.659,62
110	1	1	4	0	Sueldo anual complementario	238.642,03
110	1	1	6	1	Aportes al IPS	327.135,72
110	1	1	6	2	Aportes al Ioma	130.854,87
110	1	1	7	0	Complementos	156.033,61
110	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	4.537.739,87
110	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	341.955,77
110	1	2	3	0	Sueldo anual complementario	419.931,10
110	1	2	5	1	Aportes al I.P.S	655.092,81
110	1	2	5	2	Aportes al Ioma	262.037,00
110	1	2	6	0	Complementos	400.123,49
110	1	3	1	0	Retribuciones extraordinarias	260.779,53
110	1	4	0	0	Asignaciones familiares	636.416,27
Total						12.903.753,08

Firma y Sello



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 10 de 27

**CUADRO DE RECURSOS HUMANOS
POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

24/01/2017 16:03

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
 Subjurisdicción : Secretaría de Cultura, Educación y Deportes
 Entidad : Form. 6
 Programas o Actividades : 31 - ACCION EN ARTE Y CULTURA
 Proyecto :
 Actividad : 01 - ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION
 Obra :
 Unidad Ejecutora : Direccion de Cultura Presupuesto: 2017

Fina	Inciso	Par Prin	Par Par	Par Subp	Denominación	Costo Anual En Pesos
132	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	1.056.557,56
132	1	1	3	0	Retribuciones que no hacen al cargo	794.278,54
132	1	1	4	0	Sueldo anual complementario	306.383,11
132	1	1	6	1	Aportes al IPS	521.577,11
132	1	1	6	2	Aportes al Ioma	191.183,35
132	1	1	7	0	Complementos	84.483,33
132	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	6.898.143,15
132	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	844.784,10
132	1	2	3	0	Sueldo anual complementario	1.182.045,72
132	1	2	5	1	Aportes al I.P.S	1.761.705,54
132	1	2	5	2	Aportes al Ioma	704.681,56
132	1	2	6	0	Complementos	924.179,56
132	1	3	1	0	Retribuciones extraordinarias	140.797,38
132	1	4	0	0	Asignaciones familiares	851.244,54
Total						16.262.044,55

Firma y Sello

2706



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 11 de 27

**CUADRO DE RECURSOS HUMANOS
POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**



24/01/2017 16:03

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
 Subjurisdicción : Secretaria de Cultura, Educación y Deportes
 Entidad :
 Programas o Actividades : 31 - ACCION EN ARTE Y CULTURA
 Proyecto :
 Actividad : 02 - MUSEO Y CASA HISTORICA
 Obra :
 Unidad Ejecutora : Direccion de Cultura

Form. 6

Presupuesto: 2017

Final	Inciso	Par Prin	Par Par	Par Subp	Denominación	Costo Anual En Pesos
132	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	- 865.125,95
132	1	1	3	0	Retribuciones que no hacen al cargo	359.667,73
132	1	1	4	0	Sueldo anual complementario	159.401,75
132	1	1	6	1	Aportes al IPS	146.235,03
132	1	1	6	2	Aportes al loma	93.755,58
132	1	1	7	0	Complementos	44.961,06
132	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	113.202,85
132	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	49.366,13
132	1	2	3	0	Sueldo anual complementario	83.834,21
132	1	2	5	1	Aportes al I.P.S	111.601,54
132	1	2	5	2	Aportes al loma	44.640,74
132	1	2	6	0	Complementos	80.576,26
132	1	3	1	0	Retribuciones extraordinarias	36.444,74
132	1	4	0	0	Asignaciones familiares	107.459,56
132	1	6	0	0	Beneficios y compensaciones	105.784,60
Total						2.402.057,73

Firma y Sello



Municipalidad de
Villa Gesell

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

24/01/2017 16:03

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción : Secretaría de Salud

Entidad :

Form. 6

Programas o Actividades : 01 - ATENCION Y PREVENCIÓN DE LA SALUD

Proyecto :

Actividad :

Obra :

Unidad Ejecutora : Secretaría de Salud

Presupuesto: 2017

Final	Inciso	Par Prin	Par Par	Par Subp	Denominación	Costo Anual En Pesos
110	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	3.108.246,71
110	1	1	3	0	Retribuciones que no hacen al cargo	2.150.291,10
110	1	1	4	0	Sueldo anual complementario	3.409.493,08
110	1	1	6	1	Aportes al IPS	639.527,13
110	1	1	6	2	Aportes al Ioma	468.984,36
140	1	1	7	0	Complementos	161.506,86
130	1	2	3	0	Sueldo anual complementario	378.000,00
130	1	4	0	0	Asignaciones familiares	296.676,00
140	1	6	0	0	Beneficios y compensaciones	23.600,00
Total						10.636.325,24

Firma y Sello



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 13 de 27

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA



24/01/2017 16:03

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
 Subjurisdicción : Secretaria de Salud
 Entidad :
 Programas o Actividades : 16 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD EN
 Proyecto :
 Actividad : 01 - TRATAMIENTO AMBULATORIO
 Obra :
 Unidad Ejecutora : Direccion del Hosp.Munici

Form. 6

Presupuesto: 2017

Fin	Inciso	Par Prin	Par Par	Par Subp	Denominación	Costo Anual En Pesos
110	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	585.628,55
110	1	1	3	0	Retribuciones que no hacen al cargo	164.210,42
110	1	1	4	0	Sueldo anual complementario	107.460,98
110	1	1	6	1	Aportes al IPS	61.608,12
110	1	1	6	2	Aportes al Ioma	18.643,24
110	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	60.421,45
110	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	142.777,08
110	1	2	3	0	Sueldo anual complementario	95.385,00
110	1	2	5	1	Aportes al I.P.S	31.593,13
110	1	2	5	2	Aportes al Ioma	15.840,24
110	1	2	6	0	Complementos	33.487,00
110	1	3	1	0	Retribuciones extraordinarias	38.842,40
110	1	4	0	0	Asignaciones familiares	19.659,02
110	1	6	0	0	Beneficios y compensaciones	19.620,00
Total						1.395.176,63

Firma y Sello

2706



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 14 de 27

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

24/01/2017 16:03

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
 Subjurisdicción : Secretaria de Salud **Form. 6**
 Entidad :
 Programas o Actividades : 16 - ATENCION Y PREVENCIÓN DE LA SALUD EN
 Proyecto :
 Actividad : 02 - UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA
 Obra :
 Unidad Ejecutora : Dirección del Hosp.Municipi Presupuesto: 2017

Final	Inciso	Par Prin	Par Par	Par Subp	Denominación	Costo Anual En Pesos
110	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	1.375.501,62
110	1	1	3	0	Retribuciones que no hacen al cargo	752.858,74
110	1	1	4	0	Sueldo anual complementario	152.361,20
110	1	1	6	1	Aportes al IPS	89.161,00
110	1	1	6	2	Aportes al Ioma	32.673,40
110	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	50.209,99
110	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	172.383,43
110	1	2	3	0	Sueldo anual complementario	60.715,34
110	1	2	5	1	Aportes al I.P.S	94.715,94
110	1	2	5	2	Aportes al Ioma	37.886,40
110	1	2	6	0	Complementos	125.776,89
110	1	3	1	0	Retribuciones extraordinarias	262.270,74
110	1	4	0	0	Asignaciones familiares	25.485,31
Total						3.232.000,00

Firma y Sello



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 15 de 27

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

24/01/2017 16:03

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
 Subjurisdicción : Secretaria de Salud
 Entidad :
 Programas o Actividades : 16 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD EN
 Proyecto :
 Actividad : 03 - SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS
 Obra :
 Unidad Ejecutora : Direccion del Hosp.Munici

Form. 6

Presupuesto: 2017

Fina	Inciso	Par Prin	Par Par	Par Subp	Denominación	Costo Anual En Pesos
110	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	36.003.722,33
110	1	1	3	0	Retribuciones que no hacen al cargo	10.495.194,03
110	1	1	4	0	Sueldo anual complementario	2.264.005,70
110	1	1	6	1	Aportes al IPS	3.531.847,34
110	1	1	6	2	Aportes al Ioma	1.412.738,98
110	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	9.875.886,85
110	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	6.991.914,28
110	1	2	3	0	Sueldo anual complementario	4.149.178,87
110	1	2	5	1	Aportes al I.P.S	5.163.897,75
110	1	2	5	2	Aportes al Ioma	2.589.087,78
110	1	2	6	0	Complementos	5.473.465,18
110	1	3	1	0	Retribuciones extraordinarias	4.348.791,75
110	1	4	0	0	Asignaciones familiares	3.213.266,91
110	1	6	0	0	Beneficios y compensaciones	157.218,50
Total						95.670.216,25

Firma y Sello

**CUADRO DE RECURSOS HUMANOS
 POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**



24/01/2017 16:03

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
 Subjurisdicción : Secretaria de Salud
 Entidad : Form. 6
 Programas o Actividades : 16 - ATENCION Y PREVENCIÓN DE LA SALUD EN
 Proyecto :
 Actividad : 05 - INTERNACION EN SALAS A Y B
 Obra :
 Unidad Ejecutora : Direccion del Hosp.Munici Presupuesto: 2017

Fina	Inciso	Par Prin	Par Par	Par Subp	Denominación	Costo Anual En Pesos
------	--------	----------	---------	----------	--------------	-------------------------

110	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	1.009.426,85
110	1	1	3	0	Retribuciones que no hacen al cargo	304.044,35
110	1	1	4	0	Sueldo anual complementario	57.750,32
110	1	1	6	1	Aportes al IPS	92.830,53
110	1	1	6	2	Aportes al Ioma	36.036,25
110	1	1	7	0	Complementos	60.583,87
110	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	71.039,21
110	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	128.374,26
110	1	2	3	0	Sueldo anual complementario	33.499,92
110	1	2	5	1	Aportes al I.P.S	100.499,81
110	1	2	5	2	Aportes al Ioma	40.199,98
110	1	2	6	0	Complementos	61.757,47
110	1	3	1	0	Retribuciones extraordinarias	41.122,86
110	1	4	0	0	Asignaciones familiares	60.175,47
Total						2.097.341,15

Firma y Sello



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 17 de 27

**CUADRO DE RECURSOS HUMANOS
POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**



24/01/2017 16:03

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
 Subjurisdicción : Secretaria de Salud
 Entidad :
 Programas o Actividades : 16 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD EN
 Proyecto :
 Actividad : 06 - Servicios Generales Hospitalarios
 Obra :
 Unidad Ejecutora : Direccion del Hosp.Munici

Form. 6

Presupuesto: 2017

Fina	Inciso	Par Prin	Par Par	Par Subp	Denominación	Costo Anual En Pesos
110	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	5.342.200,94
110	1	1	3	0	Retribuciones que no hacen al cargo	1.200.943,64
110	1	1	4	0	Sueldo anual complementario	259.065,55
110	1	1	6	1	Aportes al IPS	404.142,08
110	1	1	6	2	Aportes al Ioma	161.656,83
110	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	1.130.077,58
110	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	800.070,48
110	1	2	3	0	Sueldo anual complementario	474.782,07
110	1	2	5	1	Aportes al I.P.S	590.894,28
110	1	2	5	2	Aportes al Ioma	296.264,03
110	1	2	6	0	Complementos	626.317,45
110	1	3	1	0	Retribuciones extraordinarias	726.479,28
110	1	4	0	0	Asignaciones familiares	367.687,57
110	1	6	0	0	Beneficios y compensaciones	19.050,48
Total						12.399.632,26

Firma y Sello

2706



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 18 de 27

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA



24/01/2017 16:03

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción : Secretaria de Salud

Entidad :

Form. 6

Programas o Actividades : 17 - ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD EN UNIDADES

Proyecto :

Actividad :

Obra :

Unidad Ejecutora : Secretaria de Salud

Presupuesto: 2017

Fin	Inciso	Par Prin	Par Par	Par Subp	Denominación	Costo Anual En Pesos
110	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	250.300,00
110	1	2	5	1	Aportes al I.P.S	186.311,00
110	1	2	5	2	Aportes al loma	74.500,00
110	1	3	1	0	Retribuciones extraordinarias	540.400,00
Total						1.051.511,00

Firma y Sello

270



Municipalidad de Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 19 de 27

**CUADRO DE RECURSOS HUMANOS
POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**



24/01/2017 16:03

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
 Subjurisdicción : Secretaria de Salud
 Entidad :
 Programas o Actividades : 18 - BROMATOLOGIA Y DISPENSARIO MUNICIPAL
 Proyecto :
 Actividad :
 Obra :
 Unidad Ejecutora : Secretaria de Salud
 Presupuesto: 2017
 Form. 6

Final	Inciso	Par Prin	Par Par	Par Subp	Denominación	Costo Anual En Pesos
110	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	1.471.254,98
110	1	1	3	0	Retribuciones que no hacen al cargo	422.233,94
110	1	1	4	0	Sueldo anual complementario	67.969,45
110	1	1	6	1	Aportes al IPS	106.032,35
110	1	1	6	2	Aportes al loma	42.412,93
110	1	1	7	0	Complementos	65.987,81
110	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	2.248.193,13
110	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	246.993,67
110	1	2	3	0	Sueldo anual complementario	286.836,57
110	1	2	5	1	Aportes al I.P.S	461.047,94
110	1	2	5	2	Aportes al loma	184.419,15
110	1	2	6	0	Complementos	311.105,29
110	1	3	1	0	Retribuciones extraordinarias	41.395,46
110	1	4	0	0	Asignaciones familiares	231.029,08
Total						6.186.911,75

Firma y Sello

2706



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 20 de 27

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA



24/01/2017 16:03

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción : Secretaria de Accion Social

Entidad :

Form. 6

Programas o Actividades : 01 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL

Proyecto :

Actividad :

Obra :

Unidad Ejecutora : Sec. de Accion Social

Presupuesto: 2017

Final	Inciso	Par Prin	Par Par	Par Subp	Denominación	Costo Anual En Pesos
110	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	2.209.982,72
110	1	1	3	0	Retribuciones que no hacen al cargo	1.742.847,34
110	1	1	4	0	Sueldo anual complementario	387.241,38
110	1	1	6	1	Aportes al IPS	604.096,26
110	1	1	6	2	Aportes al Ioma	241.638,66
110	1	1	7	0	Complementos	217.042,09
110	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	3.763.583,88
110	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	1.066.366,39
110	1	2	3	0	Sueldo anual complementario	693.956,46
110	1	2	5	1	Aportes al I.P.S	1.082.572,16
110	1	2	5	2	Aportes al Ioma	433.028,87
110	1	2	6	0	Complementos	853.218,25
110	1	3	1	0	Retribuciones extraordinarias	545.396,43
110	1	4	0	0	Asignaciones familiares	728.316,22
Total						14.569.287,11

Firma y Sello

2706



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.



oja: 21 de 27

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

24/01/2017 16:03

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
Subjurisdicción : Secretaria de Accion Social
Entidad : Form. 6
Programas o Actividades : 20 - COMEDORES INFANTILES Y FONDOS DE
Proyecto :
Actividad : 01 - CASA DEL NIÑO
Obra :
Unidad Ejecutora : Sec. de Accion Social Presupuesto: 2017

Finca	Inciso	Par Prin	Par Par	Par Subp	Denominación	Costo Anual En Pesos
110	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	-325.760,23
110	1	1	3	0	Retribuciones que no hacen al cargo	182.132,11
110	1	1	4	0	Sueldo anual complementario	377.192,40
110	1	1	6	1	Aportes al IPS	23.157,72
110	1	1	6	2	Aportes al loma	59.263,11
110	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	162.309,00
110	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al cargo	94.423,66
110	1	2	3	0	Sueldo anual complementario	380.674,90
110	1	2	5	1	Aportes al I.P.S	111.447,99
110	1	2	5	2	Aportes al loma	44.579,22
110	1	2	6	0	Complementos	92.922,48
110	1	4	0	0	Asignaciones familiares	56.700,00
Total						1.910.562,82

Firma y Sello

270



Municipalidad de Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 22 de 27

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

24/01/2017 16:03

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
 Subjurisdicción : Secretaría de Accion Social
 Entidad : **Form. 6**
 Programas o Actividades : 22 - PROGRAMA ENVION
 Proyecto :
 Actividad :
 Obra :
 Unidad Ejecutora : Sec. de Accion Social Presupuesto: 2017

Fin	Inciso	Par Prin	Par Par	Par Subp	Denominación	Costo Anual En Pesos
132	1	3	1	0	Retribuciones extraordinarias	276.756,48
Total						276.756,48

Firma y Sello

2706

199

ANEXO I

2706
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 1 de 1

Municipalidad de
Villa Gesell

Política Presupuestaria de la Jurisdicción o Entidad



25/01/2017 11:38

Form. 1

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
Subjurisdicción : Administración Central
Entidad :

Presupuesto: 2017

Desde el Departamento Ejecutivo se continuará a travez de la Dirección de Estrategia y Desarrollo Poblacional con la relización del mapa poblacional , sus aspectos, dinamica de familia,problemas habitacional y estrategia de promoción de vivienda propia.se formulo un desarrollo de Infraestructura Barrial que relacionado a planes que bajan de Nación dan pautas sobre censos poblacion: loteos, urbanización e implementación de servicios y su prestación en los barrios. Se prevee restablecer mecanismos de participación de los vecinos acercando el Municipio, con el fin de mejorar las prestaciones.

Firma y Sello



R.A.F.A.M.

Hoja: 1 de 1

Política Presupuestaria de la Jurisdicción o Entidad



Municipalidad de
Villa Gesell

25/01/2017 11:33
Form. 1

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
Subjurisdicción : Secretaria de Hacienda
Entidad :

Presupuesto: 2017

La Secretaria evalúa que el percibimiento del monto coparticipativo y el incremento en el cálculo de Recursos, implican un cambio del sistema Tributario Municipal. Modificando el financiamiento del Presupuestos de gastos, con el objetivo de lograr mejor autonomía de los recursos propios., Dado que la falta de recursos financieros nos condiciona en cuanto al desarrollo y progreso de las distintas áreas Municipales. Se trata de objetivisar la recaudación con el fin de dar cumplimiento a los gastos, tratando de lograr equilibrio en las cuentas públicas.

Firma y Sello



R.A.F.A.M.

Hoja: 1 de 1

Política Presupuestaria de la Jurisdicción o Entidad



Municipalidad de
Villa Gesell

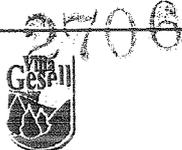
25/01/2017 11:36
Form. 1

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
Subjurisdicción : Secretaría de Planeamiento Obras y Serv.Publicos
Entidad :

Presupuesto: 2017

En el área de Obras públicas se continuará con la obra de cloacas en los barrios en conjunto con los vecinos, mejoramiento y reparación de la rambla, se continuará con el recambio del alumb. público, trabajos de bacheo, construcción de nichos en el cementerio municipal y sendas peatonal en las localidades del sur. Puesta en marcha de nuevos pozos de agua corriente, adquisición de maquinas viales con el fin de mejorar los servicios.

Firma y Sello

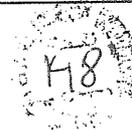


Municipalidad de
Villa Gesell

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
Subjurisdicción : Secretaria de Turismo
Entidad :

R.A.F.A.M.

Política Presupuestaria de la Jurisdicción o Entidad



Hoja: 1 de 1

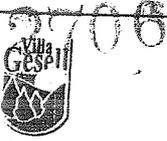
25/01/2017 11:48

Form. 1

Presupuesto: 2017

La Secretaria propone mejorar la publicidad de la ciudad , manteniendo una política activa de presencia institucional en workshop. y ferias relacionadas al turismo nacional e internacional, produciendo nuevas pautas de promoción y publicidad con el objetivo de lograr un mejor posicionamiento turistico. Centrando los esfuerzos en la temporada veraniega y sosteniendo el contraciclo de eventos fuera de dicha temporada.

Firma y Sello



R.A.F.A.M.

Hoja: 1 de 1

Política Presupuestaria de la Jurisdicción o Entidad

149

Municipalidad de
Villa Gesell

25/01/2017 15:05

Form. 1

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción : Secretaría de Salud

Entidad :

Presupuesto: 2017

Propone la Secretaría el mejoramiento de sus prestaciones, tales como optimizar el sistema de diagnóstico por imágenes, readecuar las instalaciones hospitalarias y cumplir con el requerimiento de eficiencia en consultorios .

Firma y Sello



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Política Presupuestaria de la Jurisdicción o Entidad



Hoja: 1 de 1

25/01/2017 12:48

Form. 1

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción : Secretaría de Cultura, Educación y Deportes

Entidad :

Presupuesto: 2017

Continuará la Secretaria con la oferta de los talleres en los distintos barrios de la ciudad, fomenta la democratización de la Cultura en la población proponiendo una oportunidad cultural para todos, manteniendo la consigna del plan abrir Cultura. Se difundirá y fomentará la actividad de los organismos musicales orquestas, ballete, coro, etc. Municipal. Mediante el CREAP, y sustentando la vinculación con la UNMDP, a travez del aula virtual, se optimizará la generación de las ofertas educativas de la ciudad. Desde la Direcc. de deportes se mantiene la política de contención a los jovenes, dotando a las distintas diciplinas deportivas de elementos que permitan la adhesión a los mismos.

Firma y Sello

21706



R.A.F.A.M.

Hoja: 1 de 1

Política Presupuestaria de la Jurisdicción o Entidad



Municipalidad de
Villa Gesell

25/01/2017 12:31

Form. 1

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
Subjurisdicción : Secretaría de Acción Social
Entidad :

Presupuesto: 2017

Desde el área se fortalecerán los equipos técnicos formados por profesionales , trajadores Sociales, Sociólogos, Psicólogos, Abogados , que brindan acompañamiento y contención a las familias en las distintas problemáticas sociales, facilitando herramientas y cubriendo necesidades, incluyendo la propensión de actividades recreativas integrales. Prevee proseguir con las políticas de inclusión social, ratificando los objetivos, readecuando los recursos humanos y materiales con el fin de garantizar la eficiencia en el logro de los objetivos previstos.

Firma y Sello



Municipalidad de
Villa Gesell

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
Subjurisdicción : Secretaría de Seguridad y Coordinación Legal
Entidad :

R.A.F.A.M.

Política Presupuestaria de la Jurisdicción o Entidad

Hoja: 1 de 1

25/01/2017 12:43

Form. 1

Presupuesto: 2017

Desde el punto de vista de la Seguridad Ciudadana, la Secretaría nuclea todos los Servicios de seguridad de la ciudad. Se le asignan las ejecución y concreción de las políticas del tema. Se prevee mantener el mejoramiento de los recursos humanos y el instrumental del área. Mediante la asistencia de partidas de la Provincia como lo asignado en el presupuesto Municipal.

Firma y Sello



2706

R.A.F.A.M.

Política Presupuestaria de la Jurisdicción o Entidad



Hoja: 1 de 1

Municipalidad de
Villa Gesell

25/01/2017 14:40

Form. 1

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción : Jefatura de Gabinete de Secretarios del D.E.

Entidad :

Presupuesto: 2017

La Secretaria tiene bajo su orbita la coordinación de una amplia cantidad de Dependencias Municipal, con injerencia tanto en recursos humanos como en acciones de gobierno. Propone mejorar la eficacia operativa, tales como la organización Administrativa, los sistemas operativos, e informaticos . Y toda medida que se cree conveniente adoptar en aras de la eficiencia, eficacia y economía de la gestión Municipal. Las pautas de Gobierno se insertan en la comunidad a travez de las acciones de esta Jefatura relacionada con los vecinos.

Firma y Sello



R.A.F.A.M.

Hoja: 1 de 2

PROGRAMACION DE LOS RECURSOS (EN PESOS)

Municipalidad de
Villa Gesell

24/01/2017 16:00

Jurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo

Form. 2

Subjurisdicción: 1110102000 - Secretaria de Hacienda

Presupuesto: 2017

Rubro	Denominación	Ejecutado 2015	Estimado 2016	Programado 2017
1140100	Coparticipación Pcial. de Impuesto Ley 10.559	126.278.867,29	153.721.000,00	214.642.000,00
1140200	Ley 11769	0,00	6.500.000,00	6.500.000,00
1140301	Ingresos Brutos	1.291.189,15	2.073.000,00	1.885.000,00
1140302	Inmobiliario Rural	14.913,38	8.000,00	43.000,00
1140400	Coparticipacion Juegos de Azar	1.889.452,00	2.368.000,00	4.135.000,00
1140501	Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales	1.087.398,82	1.171.000,00	1.216.000,00
1140502	Fondo de Fortalecimiento Saneamiento Ambiental	488.287,83	558.000,00	593.000,00
1140700	Fondo para el fortalecimiento de Recursos Municipales	6.669.623,00	10.911.000,00	14.414.000,00
1140800	Fondo Municipal de Inclusin social	1.212.512,62	2.610.000,00	3.363.000,00
1140900	Fondo Federal Solidario Decreto 206/09	4.897.408,81	5.529.000,00	9.613.000,00
1141100	Fondo Educativo	17.073.073,20	22.047.000,00	34.068.000,00
1190100	Impuesto a los Automotores	1.084.203,17	1.500.000,00	2.057.850,00
1210101	Alumbrado, Limpieza, Conservación Vía Pública del Ejercicio	36.287.827,11	62.056.540,60	88.128.000,00
1210102	Alumbrado, Limpieza, Conservación Vía Pública de Ejercicios Anteriores	9.026.908,12	19.299.673,91	26.836.003,44
1210200	Servicios especiales de limpieza e Higiene	0,00	710.000,00	974.049,00
1210301	Conservacion y mejorado del ejercicio	132.254,54	0,01	181.188,72
1210302	Conservacion red vial ejercicios anteriores	216.701,31	480.600,00	659.335,14
1210400	Habilitación de comercios e industrias	2.671.100,01	2.520.000,00	3.457.188,00
1210501	Inspeccion de seguridad e higiene del ejercicio	3.154.794,35	10.709.656,70	14.692.578,03
1210502	Inspeccion de Seguridad e higiene Ejercicio anterior	442.874,59	462.000,00	5.017.515,40
1210600	Inspección veterinaria	0,00	0,01	0,01
1211100	Servicios Asistenciales	3.824.497,77	7.453.735,00	0,01
1211400	Tasas por Servicios Varios	3.179.131,23	809.077,00	1.109.972,74
1211501	Servicios Sanitarios del Ejercicio	12.955.450,23	17.396.479,27	27.016.834,52
1211502	Servicios Sanitarios Ejercicios Anteriores	2.749.267,17	3.768.864,00	9.585.029,80
1211600	Promoción Turística	5.511.447,50	8.511.104,20	11.676.383,85
1211700	Ingresos Varios	1.937.186,62	850.000,00	1.166.115,00
1211900	Tasa para Bomberos	1.655.516,60	3.203.413,51	2.627.136,00
1212100	Tasa por Seguridad de Playa	574.354,81	3.649.122,21	6.213.231,26
1212200	Fondo Comun Obras Publicas de Infraestructura Ordenanza	901.906,09	900.000,00	1.234.710,00
1212300	Contribucion General Plan de Obras Plan Villa Gesell 2010	152.205,82	170.000,00	233.223,00
1212400	Tasa de Seguridad	9.205.339,67	11.367.366,31	13.989.469,16
1212500	Tasa de Salud	9.186.806,19	11.367.366,31	38.471.224,91
1212600	Tasa de Disposición Final de Residuos	4.070.279,54	4.299.750,00	5.890.657,50
1212700	Grandes Generadores de residuos	282.496,12	5.571.402,95	7.643.407,71
1212800	Tasa Cementerio Tit XXI Ord. 2156	2.465.569,77	2.841.841,58	3.498.494,77
1213000	Tasa por Factibilidad Antenas	0,00	2.250.000,00	3.086.775,00
1213100	Tasa por Inspeccion Antenas	0,00	1.000.000,00	4.500.000,00
1213200	Tasa por Contribucion Unificada Grandes Contribuyentes	0,00	1.038.000,00	0,01
1213500	SAMO	0,00	0,00	24.000.000,00
1220100	Espectáculos públicos	471.426,44	1.628.716,56	2.234.436,25
1220200	Venta ambulante	3.500,00	300.000,00	0,01
1220300	Publicidad y propaganda	1.845.372,83	2.509.978,78	4.500.000,00
1220500	Derecho de Ocupacion por uso espacio publico	2.010.808,23	1.729.807,10	3.500.000,00
1220700	De Conexión a la Red Agua Corriente	228.819,40	417.690,00	573.028,91
1220800	Cementerio	179.864,11	292.250,00	400.937,78
1221000	Patentes de Rodados	365.614,39	1.050.000,00	1.440.495,00
1221100	Derechos de Construcción	1.578.716,11	5.850.000,00	5.800.000,00

Municipalidad de
Villa Gesell**PROGRAMACION DE LOS RECURSOS**
(EN PESOS)

24/01/2017 16:00

Jurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo

Form. 2

Subjurisdicción: 1110102000 - Secretaria de Hacienda

Presupuesto: 2017

Rubro	Denominación	Ejecutado 2015	Estimado 2016	Programado 2017
1221201	de Oficina general	2.435.701,14	3.190.321,00	4.376.801,38
1221400	Arancelamiento Museo	46.208,00	265.000,00	478.079,71
1221600	Canon por Concesiones de Unidades Truísticas Fiscales	2.961.171,22	4.500.000,00	5.625.000,00
1221700	Explotacion de Salas de Bingo	0,00	50.400,00	0,01
1221900	Canon Venta ambulante en Playa Ordenanza 2510	686.250,00	0,00	911.570,00
1260100	Multas por contravenciones	6.533.997,79	5.600.000,00	14.000.000,00
1260200	Infracción a las Obligaciones Fiscales	7.475.074,54	7.996.800,00	13.000.000,00
160800	Infracciones Tasa por Promoción Turística	330.359,78	318.000,00	436.264,20
1291600	Plan Nacer	1.285.611,68	937.500,00	1.286.156,25
1710301	Transferencias Concesion Ruta II	0,00	318.750,00	437.293,13
1750109	Programa Envion	177.000,00	250.000,00	342.975,00
2110500	Plan de 42 Viviendas	1.350,78	30.000,00	41.157,00
2110600	Procasa I	4.082,76	10.000,00	13.719,00
2110700	Procasa II	1.354,66	6.000,00	8.231,40
2110800	Procasa III	0,00	1.500,00	2.057,85
2111000	Plan Novios	0,00	2.000,00	2.743,80
2121300	Contribucion de Mejoras Extension Red Gas Natural Mar de Las Pampas, Las Gaviotas, Mar Azul	0,00	8.040.000,00	2.500.000,00
Totales:		301.193.128,32	436.976.707,01	656.329.319,66

Descripción Metodológica

Firma y Sello



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

LISTADO DE ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

Hoja: 1 de 2

05/12/2016 10:44

Presupuesto:2017

Jurisdicción - Denominación

- 1000000000 - Sector Publico Municipal No Financiero
- 1100000000 - Administración Municipal
- 1110000000 - Administración Central
- 1110100000 - Departamento Ejecutivo
- 1110101000 - Administración Central
 - 01 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS
- 1110102000 - Secretaria de Hacienda
 - 01 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA
- 1110105000 - Secretaria de Planeamiento Obras y Serv.Publicos
 - 01 - PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
 - 41 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS PARA LA COMUNIDAD
 - 01 - SERVICIOS PUBLICOS -ALUMBRADO,LIMPIEZA,BARRIDO Y OTROS
 - 51 - INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO ESCUELAS PUBLICAS
 - 79 - CONSTRUCCION POZOS DE AGUA
 - 82 - CONSTRUCCION Y ACONDICIONAMIENTO ESPACIOS PUBLICOS
 - 42 - RECOLECCION Y DISPOSICION FINALDE RESIDUOS DOMICILIARIOS
 - 43 - SERVICIOS SANITARIOS
 - 44 - FONDO FEDERAL SOLIDARIO
 - 76 - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BARRIOS
 - 77 - ACONDICIONAMIENTOS ESPACIOS Y SEGURIDAD PUBLICA
 - 45 - DESARROLLO, Y PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE
- 1110106000 - Servicios de la Deuda
 - 91 - DEUDA FLOTANTE
 - 92 - AMORTIZACION DE LA DEUDA CONSOLIDADA
 - 93 - DEVOLUCION DE TRIBUTOS
- 1110109000 - Secretaria de Turismo
 - 01 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO
 - 30 - PROMOCION TURISTICA
- 1110110000 - Secretaria de Cultura, Educación y Deportes
 - 01 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES
 - 16 - DIRECCION DE DEPORTE Y RECREACION
 - 31 - ACCION EN ARTE Y CULTURA
 - 01 - ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION
 - 02 - MUSEO Y CASA HISTORICA
 - 03 - CONVENIO UBA DICTADO DEL CICLO BASICO COMUN
- 1110111000 - Secretaria de Salud
 - 01 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD
 - 16 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD EN UNIDADES CON INTERNACION
 - 01 - TRATAMIENTO AMBULATORIO
 - 02 - UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA
 - 03 - SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS
 - 05 - INTERNACION EN SALAS A Y B
 - 06 - Servicios Generales Hospitalarios
 - 17 - ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD EN UNIDADES SIN INTERNACION
 - 18 - BROMATOLOGIA Y DISPENSARIO MUNICIPAL
 - 19 - PLAN SUMAR
- 1110112000 - Secretaria de Accion Social
 - 01 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL
 - 20 - COMEDORES INFANTILES Y FONDOS DE FORTALECIMIENTO SOCIAL
 - 01 - CASA DEL NIÑO
 - 02 - CUIDADOS INFANTILES 2 A 5 AÑOS
 - 03 - FONDO DE FORTALECIMIENTO PROGRAMAS SOCIALES
 - 22 - PROGRAMA ENVION
- 1110113000 - Secretaria de Seguridad y Coordinacion Legal
 - 01 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

LISTADO DE ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA



Hoja: 2 de 2

05/12/2016 10:44

Presupuesto:2017

Jurisdicción - Denominación

- 16 - SEGURIDAD CIUDADANA
- 17 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA
- 18 - FORTALECIMIENTO EN SEGURIDAD
- 1110114000 - Jefatura de Gabinete de Secretarios del D.E.
- 01 - Relaciones con la Comunidad
- 21 - OMIC VILLA GESELL

1110200000 - H.C.D.

01 - ACCION LEGISLATIVA

1120000000 - Organismos Descentralizados

1130000000 - Instituciones de seguridad Social

1200000000 - Empresas y Sociedades del estado Municipal

2000000000 - Sector Público Municipal Financiero



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 1 de 11

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

24/01/2017 16:02

Form. 4

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción : Secretaria de Planeamiento Obras y Serv.Publicos

Entidad :

Programa : 41 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS PARA LA COMUNIDAD

Presupuesto: 2017

Unidad Ejecutora : 11 - Secretaria de Obras y Servicios Publicos

Este programa prevee la consecución de los servicios generales de mantenimiento de espacios verdes, red urbana pavimentada y no pavimentada, riego y servicios conexos brindados a la comunidad.

Finna y Sello



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

DESCRIPCION DEL PROGRAMA



Hoja: 2 de 11

24/01/2017 16:02

Form. 4

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
Subjurisdicción : Secretaria de Planeamiento Obras y Serv.Publicos
Entidad :
Programa : 42 - RECOLECCION Y DISPOSICION FINALDE RESIDUOS
DOMICILIARIOS
Unidad Ejecutora : 11 - Secretaria de Obras y Servicios Publicos

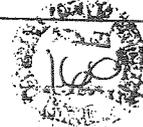
Presupuesto: 2017

A fin de cuantificar la Recolección de Residuos Domiciliarios, su incidencia en cuanto a la estabilidad, crecimiento de la ciudad y el transporte al predio de residuos, analizando volumetricamente y por cuadra el servicio prestado diariamente y en forma mensual.

Firma y Sello



R.A.F.A.M.



Hoja: 3 de 11

Municipalidad de
Villa Gesell

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

24/01/2017 16:02

Form. 4

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción : Secretaria de Planeamiento Obras y Serv.Publicos

Entidad :

Programa : 43 - SERVICIOS SANITARIOS

Presupuesto: 2017

Unidad Ejecutora : 16 - Direccion de Servicios Sanitarios

Tiene por finalidad evaluar las inversiones y gastos efectuados en la extracción, almacenamiento y distribución de agua potable a través de la red municipal. Su procedimiento de potabilización, cuantificación de conexiones, estado de la red y control de pozos.

Firma y Sello



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.



Hoja: 4 de 11

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

24/01/2017 16:02

Form. 4

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción : Secretaria de Planeamiento Obras y Serv.Publicos

Entidad :

Programa : 45 - DESARROLLO, Y PROTECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE

Presupuesto: 2017

Unidad Ejecutora : 24 - Dirección de Medio Ambiente

En este programa se reflejan las acciones realizadas desde el área de Medio Ambiente, abarcativo a los espacios verdes municipales en su totalidad mantenimiento y mejoramiento de los mismo, Fiscalización Ambiental, puesta y funcionamiento de la planta de Residuos sólidos urbanos, vivero Municipal y Reserva Natural Faro Querandí. En el se devengarán los gastos que demande su accionar.

Firma y Sello



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 5 de 11

DESCRIPCION DEL PROGRAMA



24/01/2017 16:02

Form. 4

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
Subjurisdicción : Secretaria de Turismo
Entidad :
Programa : 30 - PROMOCION TURISTICA
Unidad Ejecutora : 13 - Direccion de Turismo

Presupuesto: 2017

Se registra en este programa todo lo relacionado a acciones de promoción y difusión turística de la ciudad, concretada por la Secretaria de turismo Municipal . En el se devengarán los gastos que origine el programa, los que estarán estrechamente relacionados y condicionados a los ingresos percibidos por la tasa de promoción turística la cual solventa los gastos del área.

Firma y Sello



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.



Hoja: 6 de 11

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

24/01/2017 16:02

Form. 4

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción : Secretaria de Cultura, Educación y Deportes

Entidad :

Programa : 31 - ACCION EN ARTE Y CULTURA

Presupuesto: 2017

Unidad Ejecutora : 15 - Direccion de Cultura

El programa se establece como abarcativo a los talleres de Arte y Cultura implementados por la Municipalidad con el fin promover capacitación y conocimientos a la comunidad. Los mismos están insertos en los centros periféricos de la ciudad, como en la casa de la cultura, Casa del abuelo , Centro Comunitario Sur, con el fin de facilitar la concurrencia a los mismos. La Secretaria de Cultura tiene bajo su dependencia el centro cultural denominado Pipach, en el realiza eventos culturales, abarca su injerencia hacia lo denominado como casco Histórico de la ciudad, lugar habilitado a visitantes , dado que se inserta en el mismo el Museo y Casa Histórica.,

Firma y Sello

2706



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 7 de 11



24/01/2017 16:02

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

Form. 4

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción : Secretaria de Salud

Entidad :

Programa : 16 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD EN UNIDADES
CON INTERNACION

Presupuesto: 2017

Unidad Ejecutora : 4 - Direccion del Hospital Municipal Dr.Arturo Illia

Este programa refleja la cuantificación de las prestaciones hospitalarias que requieren acorde a su patología severa de una asistencia medica diaria, que deriva en internación hospitalaria. En este programa se devengarán los gastos generales hospitalarios , exceptuando los del personal.

Firma y Sello



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 8 de 11

DESCRIPCION DEL PROGRAMA



24/01/2017 16:02

Form. 4

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción : Secretaria de Salud

Entidad :

Programa : 17 - ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD EN UNIDADES SIN
INTERNACION

Presupuesto: 2017

Unidad Ejecutora : 22 - Secretaria de Salud

El programa demuestra el volumen cuantioso de consultas medicas que se realizan en los consultorios externos dentro del ambito hospitalario, el cual se incrementa con la implementación de los centros perifericos de atención primaria, consultas en especialidades medicas diversas y según la ocupación turistica que registre la ciudad.

Firma y Sello

Firma y Sello

El programa es abarcativo hacia las acciones de salubridad bromatologica que realiza el area, otorgando capacitaciones de manipulacion de alimentos con aval provincial, efectuando insp. vehiculares y comerciales relacionadas con el transporte y comercializacion de alimentos en el ambito de toda la ciudad. El dispensario municipal efectua campañas de vacunacion y castracion de animales en forma gratuita, con el objetivo de controlar y disminuir cantidad de animales en la via publica. Se devengaran en los gastos que demanden ambas prestaciones.

R.A.F.A.M.
 Hoja: 9 de 11
 24/01/2017 16:02
 Form. 4
 Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
 Subjurisdicción : Secretaria de Salud
 Entidad :
 Programa : 18 - BROMATOLOGIA Y DISPENSARIO MUNICIPAL
 Presupuesto: 2017
 Unidad Ejecutora : 22 - Secretaria de Salud
 Municipalidad de Villa Gesell
 270
DESCRIPCION DEL PROGRAMA







Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



2705

FECHA DE SANCIÓN: 20 de Enero de 2017.-
NUMERO DE REGISTRO: 2547
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-10840/17.-

VISTO:

Los convenios obrantes a fojas 2 a 9 del Expediente D-10840/17 relacionados a Unidades de Desarrollo Infantil, modalidad Centros de Atención Integral y Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVION; y

CONSIDERANDO:

Que, el Intendente Municipal solicita autorización a suscribir los convenios mencionados con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires;

Que existe la necesidad de continuar con las tareas desarrolladas por los Comedores Municipales y el Programa ENVION;

Que, el Programa ENVION, cuyo objetivo central es el apoyo a Jóvenes de nuestra ciudad;

Que, por diferentes circunstancias se encuentran en situación de vulnerabilidad y halla en el estado la posibilidad de desarrollar conocimientos, habilidades e insertarse en el mundo del trabajo y la educación;

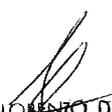
Que, lo solicitado mediante Resolución agregada al Expediente donde consta la oportuna respuesta por parte del Departamento Ejecutivo.-

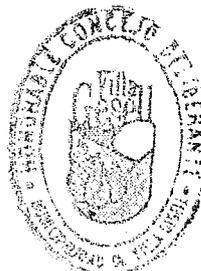
Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorícese al Intendente Municipal Dr. **Gustavo N. BARRERA** a suscribir los Convenios citados en el Visto, con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.


HECTOR LORENZO DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




ADRIANA MIGLIORISI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad De Villa Gesell

Villa Gesell, 23 de enero 2017

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-

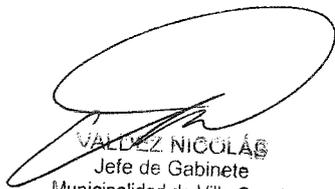

VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 de enero 2017

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS CINCO (2705)


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

2705



**UNIDADES DE DESARROLLO INFANTIL
MODALIDAD CENTROS DE ATENCION
INTEGRAL**

CONVENIO

Entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires con domicilio en calle 55 Nº 570 de la ciudad de La Plata, representado en este acto por el Sr. Ministro Dn. Santiago López Medrano, en adelante "EL MINISTERIO" y la Municipalidad de Villa Gesell, con domicilio en la Av. 3 e/ 108 y 109 Nº 820, de la localidad y partido de Villa Gesell, en adelante "LA INSTITUCION", representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal Gustavo Norberto Barrera respectivamente, se acuerda celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: "EL MINISTERIO" subvencionará la atención gratuita de niños de ambos sexos, de 2 a 5 años de edad, provenientes de familias con Riesgo Ambiental que necesiten de este aporte para atender a la formación y crianza de sus hijos. Hasta tanto pueda efectuarse la conversión de las diferentes modalidades de los ex emprendimientos de Cuidado Infantil de 2 a 5 años, a Centros de Atención Integral (C.A.I.), continuarán funcionando los Comedores Infantiles (C.I); Guarderías (GU); Casas Solidarias (C.S) y Acciones Nutricionales Familiares (A.N.F.). El pago de las subvenciones será efectuado en forma mensual, estableciéndose que las subvenciones que no se cubrieren en el mes, serán descontadas de los importes que se abonen en el mes siguiente.-----

SEGUNDA: "LA INSTITUCIÓN" acuerda sostener las actividades de los emprendimientos que figuran en el listado que compone el Anexo I que forma parte del presente convenio acompañando con el detalle de la respectiva cantidad de niños.-----

TERCERA: A los efectos del funcionamiento de los Emprendimientos, "EL MINISTERIO" transferirá mensualmente los fondos de la subvención a "LA INSTITUCIÓN", conforme el detalle que consta en Anexo I, discriminándose entre los que demanda la prestación ordinaria y dentro de ésta los denominados "gastos de alimentación", de "funcionamiento" y de "organización" y los gastos extraordinarios. A los efectos del cálculo de los desembolsos rige la planilla de montos de subvenciones de la Resolución 775/10 o la que la sustituya. Para la recepción de dichos fondos "LA INSTITUCIÓN" deberá abrir una cuenta bancaria a su nombre con dos firmas, donde se depositarán los fondos provenientes de estas subvenciones. Para el supuesto que los montos recibidos bimestralmente sean iguales o mayores a los veinte mil pesos (\$20.000-), ésta deberá ser una cuenta corriente y destinada exclusivamente a las operaciones realizadas con dichos fondos.-----

CUARTA: En el caso que el presente convenio sea suscrito con un Municipio, éste podrá conveniar con Organizaciones No Gubernamentales e Instituciones Comunitarias, sin que ello signifique transferir responsabilidad alguna frente a "EL MINISTERIO" respecto del cumplimiento de lo aquí conveniado. "EL MINISTERIO" requerirá que existan convenios expresos para todos los casos y que el titular de los emprendimientos no sea la Municipalidad. También será requisito indispensable la suscripción de convenios de comodato para el uso de inmuebles de terceros cuando el emprendimiento esté bajo la órbita Municipal.-----

QUINTA: Toda modificación que "LA INSTITUCIÓN" desee efectuar relacionada con la modalidad o cupos de los Centros de Atención Integral, deberá ser sometida a consideración

de las autoridades responsables de "EL MINISTERIO", el que podrá autorizarla mediante el dictado del acto pertinente.-----

SEXTA: "LA INSTITUCIÓN" queda obligada a admitir aquellas solicitudes de ingreso que emanen de la DIRECCIÓN DE UNIDADES DE DESARROLLO INFANTIL, las que no podrán exceder del 10 % de las subvenciones conveniadas. Asimismo se obliga a ingresar, existiendo vacantes, a todo niño que reúna los requisitos de admisión, priorizando la incorporación de hermanos al mismo establecimiento, cuando existiere igualdad de problemática social, a los fines de promover la estructuración familiar. "LA INSTITUCIÓN" deberá admitir el ingreso cuando éste sea requerido, hasta cubrir un 10% de la población subvencionada, de todos aquellos niños discapacitados leves, psíquicos y/o motores que reúnan los requisitos de admisión.-----

SEPTIMA: "LA INSTITUCIÓN" funcionará los doce meses del año, de lunes a viernes, con media jornada, debiendo ajustarse el horario de funcionamiento entre las 8 y las 17 horas de acuerdo a los requerimientos de cada comunidad, y atendiendo las reales necesidades de las familias y priorizando la atención en el contraturno de los establecimientos escolares correspondientes. Se dispone de quince (15) días al año para vacaciones del personal, desinfección, refacciones menores, etc. El receso deberá ser comunicado al menos con sesenta (60) días de anticipación, a la DIRECCIÓN DE UNIDADES DE DESARROLLO INFANTIL, previa comunicación al grupo de padres, que deberá dar su conformidad por escrito.-----

OCTAVA: "LA INSTITUCIÓN" queda obligada a:

- a) Propiciar al desarrollo armónico de la personalidad de los niños y de su valor como seres humanos individuales y únicos, como proyección social.
- b) Atender a la formación integral de los niños, brindándoles estimulación temprana, apoyo pedagógico, efectuando el control y seguimiento de la asistencia a los establecimientos escolares a los que concurren en contraturno.
- c) Orientar y canalizar las posibilidades expresivas de cada niño, promoviendo pautas de socialización acordes con la edad.
- d) Promover la participación de la Comunidad y la de los padres de los niños en "LA INSTITUCIÓN", de modo que se permita la realización de una tarea coordinada e integradora, tendiente a superar la situación concreta que los convida y los lleve a ser protagonistas en el servicio que se brinda a sus hijos.
- e) Organizar actividades tendientes a lograr el ajuste social del niño con su familia y de ésta con la comunidad, debiendo realizar acciones dirigidas a la concreción de los proyectos comunitarios.
- f) Proveer en forma adecuada alimentación (desayuno y almuerzo o almuerzo y merienda), respetando las necesidades nutricionales de cada grupo etéreo, de conformidad a las especificaciones contenidas en el Programa Centro de Atención Integral.
- g) Implementar acciones de prevención en salud y llevar el control del calendario de vacunación, debiendo ello constar en el legajo individual de cada niño. En casos de urgencia, adquirir medicamentos.
- h) Derivar previa detección, a los servicios adecuados, a aquellos niños que, en casos específicos, requieran una atención especializada.
- i) Proveer, en caso necesario, vestimenta acorde a las actividades de los niños.
- j) La Institución confeccionará un legajo de cada niño, el que deberá contener: Constancias de los requisitos de ingreso y egreso, acorde a la reglamentación del Programa, informes: ambiental inicial y de seguimiento de la situación familiar, controles de salud y todo otro dato que, a juicio del equipo técnico, se considere de interés para el niño y su familia.

2705



NOVENA: "LA INSTITUCIÓN" tendrá a su exclusivo cargo la administración de los importes establecidos en las Cláusulas Primera y Segunda debiendo dichos montos ser aplicados a las obligaciones que asume por el presente convenio.-----

DECIMA: "LA INSTITUCIÓN" remitirá por única vez a "EL MINISTERIO" el Formulario de la Matrícula Total (FORM.1) en debida forma; y del 1 al 5 de cada mes vencido las Planillas de Altas y Bajas (FORM.2) especificando sus fechas. Asimismo con un plazo de treinta días de finalizado el bimestre subvencionado deberá presentar la Planilla Demostrativa de Gastos (FORM.3), reservándose "EL MINISTERIO" el derecho al rechazo de gastos que no coincidan con el fundamento para el cual fuera otorgada la subvención. La falta de cumplimiento en término de estas obligaciones acarreará el atraso en el pago de las subvenciones del bimestre siguiente, imputable exclusivamente a "LA INSTITUCIÓN", y no pudiendo la misma efectuar reclamo alguno a "EL MINISTERIO". La liquidación a efectivizarse se realizará sobre la base de la matrícula rendida y la especificación de las respectivas fechas.-----

DECIMOPRIMERA: Los formularios 1, 2 y 3 deberán ser suscriptos por el Director o Persona Responsable del Centro de Atención Integral, quién acreditará debidamente dicha función, y por el Responsable Legal o Apoderado de La Institución, todas con carácter de Declaración Jurada y bajo las penalidades legales. Dada la sustitución del Director o Persona Responsable como así también del Representante Legal o Apoderado de La Institución, deberá notificarse a "EL MINISTERIO" a la brevedad y por medio fehaciente.-----

DECIMOSEGUNDA: "EL MINISTERIO" realizará el seguimiento y evaluación del funcionamiento de "LA INSTITUCIÓN" tendiendo al contralor de la cantidad y calidad del servicio que se presta a los beneficiarios. "LA INSTITUCIÓN" deberá permitir en cualquier momento la supervisión total o parcial de la misma, por parte del Personal de "EL MINISTERIO" así como también de las Auditorías que a juicio de este Organismo y/o del Honorable Tribunal de Cuentas se consideren de interés, debiendo en ambos casos ajustarse a las directivas, disposiciones y recomendaciones que de éstos procedan. Asimismo deberán estar en todo momento a disposición de la Auditoría, los libros contables con registración al día, los originales de las facturas de gastos y los resúmenes de cuenta bancaria respectivos.-

DECIMOTERCERA: El presente Convenio tendrá una duración de doce (12) meses a partir del 1º de Enero del 2016, prorrogable por iguales períodos por decisión unilateral de "EL MINISTERIO". La suspensión del Convenio podrá ser efectuada por cualquiera de las dos partes, previo aviso por lo menos sesenta (60) días, por telegrama colacionado o cédula de notificación, debidamente diligenciada.-----

DECIMOCUARTA: En caso de incumplimiento total o parcial de las prescripciones del presente Convenio, quedará rescindido el mismo, sin perjuicio de las medidas legales que en cada caso hubiere lugar. En tal caso "LA INSTITUCIÓN" deberá reintegrar las sumas correspondientes a las subvenciones no utilizadas, de conformidad con los valores vigentes a la fecha de su devolución.-----

DECIMOQUINTA: A los efectos del envío del cheque o interdepósito bancario para el pago de las subvenciones acordadas, el mismo será dirigido a nombre de la Municipalidad de Villa Gesell, con domicilio en la Av. 3 e/ 108 y 109 N° 820, de la localidad y partido de Villa Gesell.-----

DECIMOSEXTA: A todos los efectos derivados del presente las partes constituyen domicilios especiales en los expresados "Ut-Supra", donde tendrán por válidas todas las notificaciones

Judiciales o extrajudiciales que se cursen recíprocamente y se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de La Plata, a los días del mes de del año 2016.



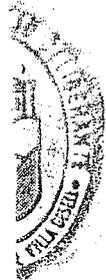
2705



Convenio Centro de Atención Integral

ANEXO I

Partido	Responsable	Emprendimiento	Modalidad	Cupos
Villa Gesell	Municipalidad	Aladín	AI	50
Villa Gesell	Municipalidad	Asist. Nutricionales	AN	176
Villa Gesell	Municipalidad	Caritas	AI	50
Villa Gesell	Municipalidad	Horita Feliz	AI	50
Villa Gesell	Municipalidad	Los Angelitos	AI	50





BORRADOR

ACTA CONVENIO

Entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Sr. Ministro DNI con domicilio legal en Calle 55 N° 570 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y por la otra la Municipalidad de representada por su Intendente Municipal DNI con domicilio en Calle de la ciudad partido de convienen en celebrar la presente acta compromiso, en mérito a los antecedentes que se informan:

- a) El Ministerio de Desarrollo Social ha aprobado el Programa de "Responsabilidad Social Compartida Envión" mediante Resolución N° 9/09, cuyo objetivo central es el apoyo a jóvenes de doce a veintiún años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, el fortalecimiento de sus vínculos con la sociedad, su integración al mundo del trabajo, e inserción a la educación. Asimismo, ha aprobado mediante Resolución N° 1133/11 el Programa de Estrategia de Inclusión Social Juvenil con énfasis en Educación, promoviendo la inclusión educativa mediante acciones tendientes a disminuir los índices de deserción escolar. Asimismo, la promoción de estrategias específicas que tiendan a promover los procesos de inclusión con jóvenes en conflicto con la ley.
- b) El Programa se desarrollará en módulos de hasta ciento cincuenta (150) participantes, cada uno, a efectos que resulte eficaz en el cumplimiento de sus metas, mejorando la calidad de vida y expectativas de crecimiento de sus participantes.
- c) El Ministerio promoverá la instalación del Programa en aquellos Municipios que adhieran por convenio, y que se comprometan a realizar las acciones que el Ministerio direcciona, tendientes a disminuir los índices de pobreza y marginalidad, fomentando la inserción a la capacitación y el trabajo, bregando también por la sanidad física e intelectual de los niños y jóvenes.

2705



d) El Municipio de incorpora a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión", asumiendo las responsabilidades y comprometiéndose a dar cumplimiento a los requisitos del Programa.

En relación a lo expuesto, el Ministerio y el Municipio de asumen los siguientes compromisos:

PRIMERO: El Ministerio, dentro del programa creado en su ámbito, y como objetivo de fortalecimiento de las políticas de inclusión que desarrolle el Municipio, promoverá la instalación de un (1) módulo del programa, que contendrá hasta ciento cincuenta (150) destinatarios.

SEGUNDO: Para la instalación del Programa en el Partido de, deberán proponerse por la Municipalidad (..) sedes, que cumplirán con los requisitos edilicios y de infraestructura adecuados para prevenir riesgos presentes o posibles que puedan afectar la seguridad e integridad de sus ocupantes.

TERCERO: Para la selección de los destinatarios, el Municipio realizará un trabajo de campo, seleccionando y censando jóvenes de doce a veintiún años de edad en condiciones de vulnerabilidad social, que serán posibles actores destinatarios del Programa, selección que se realizará mediante la intervención de profesionales idóneos, tales como asistentes y/o trabajadores sociales, o técnicos con conocimiento en la materia y redes de voluntariado social.

TERCERO BIS: Para permanecer bajo el Programa, los adolescentes y jóvenes deberán participar de las actividades propuestas y concurrir de forma periódica a los controles médicos establecidos en el marco del Programa Envión. Los equipos Técnicos solicitarán las bajas de los destinatarios ante el incumplimiento de los acuerdos compromiso, problemas reiterados y graves de disciplina o repetidas inasistencias sin justificación.

CUARTO: El Ministerio destinará (...) becas de pesos (\$) cada una, según la cantidad de jóvenes y adolescentes inscriptos, para afectar al "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión" del Partido de, a partir del mes de de 2016.

CUARTO BIS: La Municipalidad por medio de sus equipos técnicos preseleccionará un (1) Tutor Barrial cada diez (10) destinatarios del



Programa, entre jóvenes de 18 a 25 años de edad, con estudios primarios y secundarios o en etapa de terminalidad educativa, cuyas capacidades, habilidades y cualidades los tornen aptos para acompañar el proceso de los destinatarios y ser mediadores entre la realidad del barrio y los saberes de los equipos técnicos. Los tutores serán seguidos a las resueltas de las entrevistas sostenidas por los postulantes con un (1) coordinador de sede, un (1) integrante del equipo técnico y un (1) integrante de la Unidad Ejecutora.

QUINTO: El Ministerio proveerá los fondos para el sostenimiento de (..) profesionales, técnicos y trabajadores de redes sociales por módulo del Programa desarrollado en el Municipio.

SEXTO: La Municipalidad aplicará los fondos que se deriven al "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión", afectándolos al pago de los equipos técnicos; asimismo y a los efectos de la correspondiente liquidación, se remitirá al Ministerio la siguiente documentación de cada uno de sus integrantes: Currículum Vitae, Constancia de vinculación laboral con el Municipio - Comprobante de inscripción al Monotributo e Ingresos Brutos en caso de corresponder y factura mensual.

SEPTIMO: La Municipalidad tendrá a su cargo:

- a) Garantizar el funcionamiento de la sede en un mínimo de treinta (30) horas semanales.
- b) Sostener los seguros civiles y contra terceros que pudieren corresponder para cubrir cualquier evento o daño de los mismos o terceros ajenos al programa. Remitiendo al Ministerio, copia de la Póliza contratada y recibos de pago mensuales.
- c) Se hará cargo de mantener el desayuno, almuerzo y merienda de los destinatarios del Programa.
- d) Realizar un seguimiento socio - sanitario de cada destinatario.
- e) Aportar personal administrativo, de limpieza, mantenimiento y cocina, entre otros recursos que son necesarios en relación a la realidad de cada contexto.
- f) La concreción de las actividades que le dan vida a los ejes de intervención del programa; poniendo a disposición los recursos de sus diferentes áreas.
- g) Diseño del proyecto envión local; su implementación y evaluación de logros que permitan reorientar el trabajo de los equipos técnicos.

OCTAVO: La Municipalidad indicará la cuenta en que deberán ingresar los fondos afectados al Programa.

NOVENO: Dentro de cada módulo se destinarán cinco (5) vacantes para el ingreso de jóvenes cuyo destino sea solicitado por autoridad judicial como medida alternativa a penas de privación de libertad, para la realización de tareas de resocialización, capacitación en oficios, acceso a la educación, dentro del marco de la Ley 13.298.

DECIMO: El Ministerio convergerá en acción conjunta con los Ministerios de Educación y Cultura, Salud y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, proveyéndole al Municipio, mediante subvenciones, actividades educativas, culturales y de inclusión laboral.

DECIMO PRIMERA: El Ministerio realizará el desarrollo, seguimiento y control de gestión del programa implementado a través de módulos que se crearán con los fondos que éste aporte. Los Municipios rendirán ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia el procedimiento y modo de inversión de los fondos afectados al Programa.

DECIMO SEGUNDA: En caso de falta de cumplimiento por parte del Municipio de las obligaciones enumeradas en este convenio, el Ministerio podrá disponer el bloqueo temporal de los fondos asignados al Programa Envión, hasta que se subsanen las acciones u omisiones que dieron origen a dicha sanción.

DECIMO TERCERA: A los efectos de la continuidad del presente Convenio, y transcurridos los dos primeros años, el Municipio deberá elevar a la Unidad Ejecutora un Proyecto de Planificación Local que contemple el próximo bienio de trabajo. La falta de esta presentación podrá dar lugar a la rescisión unilateral del presente convenio por parte del Ministerio.

DECIMO CUARTA: Este Convenio podrá ser modificado, actualizado y/o ampliado como máximo tres (3) veces cada dos años a pedido del Municipio. Dicha solicitud deberá responder a necesidades que serán expresadas en forma precisa y concreta, así como también acompañada de la documentación que la avale. Se instrumentará por medio de una Adenda, la cual una vez firmada y aprobada por el Ministerio será parte integrante del presente.

DECIMO QUINTA: A todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes constituyen domicilio especial en los expresados ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se realicen recíprocamente y se someten a la

2705



jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a toda otra que pudiere corresponder.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los días del mes de de 201...



ACTA CONVENIO

Entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Sr. Ministro DNI, con domicilio legal en Calle 55 N° 570 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y por la otra la Municipalidad de, representada por su Intendente Municipal DNI, con domicilio en Calle, de la ciudad, partido de, convienen en celebrar la presente acta compromiso, en mérito a los antecedentes que se informan:

- a) El Ministerio de Desarrollo Social ha aprobado el Programa de "Responsabilidad Social Compartida Envión" mediante Resolución N° 9/09, cuyo objetivo central es el apoyo a jóvenes de doce a veintiún años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, el fortalecimiento de sus vínculos con la sociedad, su integración al mundo del trabajo, e inserción a la educación. Asimismo, ha aprobado mediante Resolución N° 1133/11 el Programa de Estrategia de Inclusión Social Juvenil con énfasis en Educación, promoviendo la inclusión educativa mediante acciones tendientes a disminuir los índices de deserción escolar. Asimismo, la promoción de estrategias específicas que tiendan a promover los procesos de inclusión con jóvenes en conflicto con la ley.
- b) El Programa se desarrollará en módulos de hasta ciento cincuenta (150) participantes, cada uno, a efectos que resulte eficaz en el cumplimiento de sus metas, mejorando la calidad de vida y expectativas de crecimiento de sus participantes.
- c) El Ministerio promoverá la instalación del Programa en aquellos Municipios que adhieran por convenio, y que se comprometan a realizar las acciones que el Ministerio dirija, tendientes a disminuir los índices de pobreza y marginalidad, fomentando la inserción a la capacitación y el trabajo, bregando también por la sanidad física e intelectual de los niños y jóvenes.

d) El Municipio de incorpora a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión", asumiendo las responsabilidades y comprometiéndose a dar cumplimiento a los requisitos del Programa.

En relación a lo expuesto, el Ministerio y el Municipio de asumen los siguientes compromisos:

PRIMERO: El Ministerio, dentro del programa creado en su ámbito, y como objetivo de fortalecimiento de las políticas de inclusión que desarrolle el Municipio, promoverá la instalación de un (1) módulo del programa, que contendrá hasta ciento cincuenta (150) destinatarios.

SEGUNDO: Para la instalación del Programa en el Partido de, deberán proponerse por la Municipalidad (..) sedes, que cumplirán con los requisitos edilicios y de infraestructura adecuados para prevenir riesgos presentes o potenciales que puedan afectar la seguridad e integridad de sus ocupantes.

TERCERO: Para la selección de los destinatarios, el Municipio realizará un trabajo de campo, seleccionando y censando jóvenes de doce a veintiún años de edad en condiciones de vulnerabilidad social, que serán posibles actores destinatarios del Programa, selección que se realizará mediante la intervención de profesionales idóneos, tales como asistentes y/o trabadores sociales, o técnicos con conocimiento en la materia y redes de voluntariado social.

TERCERO BIS: Para permanecer bajo el Programa, los adolescentes y jóvenes deberán participar de las actividades propuestas y concurrir de forma periódica a los controles médicos establecidos en el marco del Programa Envión. Los equipos Técnicos solicitarán las bajas de los destinatarios ante el incumplimiento de los acuerdos compromiso, problemas reiterados y graves de disciplina o repetidas inasistencias sin justificación.

CUARTO: El Ministerio destinará (..) becas de pesos (\$) cada una, según la cantidad de jóvenes y adolescentes inscriptos, para afectar al "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión" del Partido de a partir del mes de de 2016.

CUARTO BIS: La Municipalidad por medio de sus equipos técnicos preseleccionará un (1) Tutor Familiar para diez (10) destinatarios del

Programa, entre jóvenes de 18 a 25 años de edad, con estudios primarios y secundarios o en etapa de terminalidad educativa, cuyas capacidades, habilidades y cualidades los tornen aptos para acompañar el proceso de los destinatarios y ser mediadores entre la realidad del barrio y los saberes de los equipos técnicos. Los tutores serán asignados a las resueitas de las entrevistas sostenidas por los postulantes con: (1) coordinador de sede, un (1) integrante del equipo técnico y un (1) integrante de la Unidad Ejecutora.

QUINTO: El Ministerio proveerá los fondos para el sostenimiento de (..) profesionales, técnicos y trabajadores de redes sociales por módulo del Programa desarrollado en el Municipio.

SEXTO: La Municipalidad aplicará los fondos que se deriven al "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión" afectándolos al pago de los equipos técnicos; asimismo y a las órdenes de la correspondiente liquidación, se remitirá al Ministerio la siguiente documentación de cada uno de sus integrantes: Curriculum Vitae, Constancia de vinculación laboral con el Municipio - Comprobante de inscripción al Monotributo e Ingresos Brutos en caso de corresponder y ficha mensual.

SEPTIMO: La Municipalidad tendrá a su cargo:

- a) Garantizar el funcionamiento de la sede - un mínimo de treinta (30) horas semanales.
- b) Sustentar los seguros civiles y contra terceros que pudieren corresponder para cubrir cualquier evento o daño de los mismos o terceros ajenos al programa. Remitiendo al Ministerio, copia de la Póliza contratada y recibos de pago mensuales.
- c) Se hará cargo de mantener el desayuno, almuerzo y merienda de los destinatarios del Programa.
- d) Realizar un seguimiento socio-familiares de cada destinatario.
- e) Aportar personal administrativo, de limpieza, mantenimiento y cocina, entre otros recursos que sean necesarios en relación a la realidad de cada contexto.
- f) La concreción de las actividades que dan vida a los ejes de intervención del programa; poniendo a disposición los recursos de sus diferentes áreas.
- g) Diseño del proyecto envión local: su implementación y evaluación de logros que permitan reorientar el trabajo de los equipos técnicos.

OCTAVO: La Municipalidad indicará la cuenta a la que deberán ingresar los fondos afectados al Programa.

NOVENO: Dentro de cada módulo se destinarán cinco (5) vacantes para el ingreso de jóvenes cuyo destino sea solicitado por autoridad judicial como medida alternativa a penas de privación de libertad, para la realización de tareas de resocialización, capacitación en oficios, acceso a la educación, dentro del marco de la Ley 13.296.

DECIMO: El Ministerio convergerá en acción conjunta con los Ministerios de Educación y Cultura, Salud y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, proveyéndole al Municipio, trailers sanitarios, actividades educativas, culturales y de inclusión laboral.

DECIMO PRIMERA: El Ministerio realizará el desarrollo, seguimiento y control de gestión del programa implementado a través de módulos que se crearán con los fondos que éste aporte. Los Municipios rendirán ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia el procedimiento y modo de inversión de los fondos afectados al Programa.

DECIMO SEGUNDA: En caso de falta de cumplimiento por parte del Municipio de las obligaciones enumeradas en el presente Convenio, el Ministerio podrá disponer el bloqueo temporal de los fondos asignados al Programa Envión, hasta que se subsanen las acciones a las que dieron origen a dicha sanción.

DECIMO TERCERA: A los efectos de la continuidad del presente Convenio, y transcurridos los dos primeros años, el Municipio deberá elevar a la Unidad Ejecutora un Proyecto de Planificación Local que contemple el próximo bienio de trabajo. La falta de esta presentación podrá dar lugar a la rescisión unilateral del presente convenio por parte del Ministerio.

DECIMO CUARTA: Este Convenio podrá ser modificado, actualizado y/o ampliado como máximo tres (3) veces en los años a pedido del Municipio. Dicha solicitud deberá responder a las necesidades que serán expresadas en forma precisa y concreta, así como también acompañada de la documentación que la avale. Se instrumentará por medio de una Adenda, la cual una vez firmada y aprobada por el Municipio será parte integrante del presente.

DECIMO QUINTA: A todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen domicilios especiales. Las expresados ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las actuaciones judiciales o extrajudiciales que se realicen recíprocamente y se someten a la

